

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2022

# **BASES ADMINISTRATIVAS**

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-DRTC-OEC**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACION DE  
PERTAS DE ALUMINIO, VENTANAS DE ALUMINIO Y  
MAMPARAS DE ALUMINIO PARA LA OBRA  
“MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE  
CONducir DE LA DIRECCION REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES JUNIN  
RUC N° : 20401788990  
Domicilio legal : AV. ARTERIAL 376 CHILCA HUANCAYO  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : logistica@drtc-junin.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACION DE PERTAS DE ALUMINIO, VENTANAS DE ALUMINIO Y MAMPARAS DE ALUMINIO “MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCION REGIONAL DE TANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN”**

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 043-2022-DRTC-GRJ-DRTC/OGA, de fecha 28 de enero de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 15 días calendarios, el mismo que computa a partir del día siguiente de comunicado mediante carta de los responsables de obra teniendo en consideración el contrato.

#### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5.00 en caja de la entidad.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, ley N° 31084
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022, ley N° 31085.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411).
- Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).
- Decreto Legislativo N° 1444 – que modifica la Ley N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCF<sup>6</sup> : [.....]

”

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la DRTC-J, sito en la Av. Arterial N° 376 – Chilca – Huancayo

#### Importante para la Entidad

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Av. Arterial N° 376 – Chilca – Huancayo***

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

#### **2.6. ADELANTOS<sup>12</sup>**

*No se otorgará adelanto alguno*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual de acuerdo al metraje de avance de ejecución física hasta la culminación del tiempo de servicio prestado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del residente de obra, supervisor de obra y la sub dirección de infraestructura terrestre acuática y aérea, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Arterial N° 376 – Chilca – Huancayo

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo

**TERMINOS DE REFERENCIA  
SERVICIO DE FABRICACION DE PUERTAS DE ALUMINIO, VENTANAS DE  
ALUMINIO, MAMPARAS DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO INCLUIDO  
INSTALACIÓN Y ACCESORIOS**

**1. ASPECTOS GENERALES**

**ENTIDAD:**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - JUNÍN

**ÓRGANO DE LÍNEA:**

SUB-DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TERRESTRE, ACUÁTICA Y AÉREA

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

"MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNÍN".

**CÓDIGO SNIP:** 2446008

**UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

UBICACIÓN	
REGIÓN	Junín
PROVINCIA	Huancayo
DISTRITO	San Pedro de Saño
LUGAR	Barrio Chambina

**2. FINALIDAD PUBLICA:**

La finalidad, es la construcción de la infraestructura para el uso administrativo y de capacitación del circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE  
CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Luis Emilio Jaimes Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE  
CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Leonardo Alegre Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 146884



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo –

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN DE PUERTAS DE ALUMINIO, VENTANAS DE ALUMINIO, MAMPARAS DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO INCLUIDO INSTALACIÓN Y ACCESORIOS, para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO, PROVINCIA DE HUANCAYO– DEPARTAMENTO JUNÍN".

**4. OBJETIVO DEL SERVICIO**

El requerimiento de **SERVICIO DE FABRICACION DE PUERTAS DE ALUMINIO, VENTANAS DE ALUMINIO, MAMPARAS DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO INCLUIDO INSTALACIÓN Y ACCESORIOS**, para realizar trabajos de las partidas, que serán necesarios para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO, PROVINCIA DE HUANCAYO– DEPARTAMENTO JUNÍN", de acuerdo a lo regulado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el reglamento de ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado , Aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; Ley N° 30693.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**5.1. DESCRIPCIÓN**

**VENTANAS**

ITEM	ABREV.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	V-1	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM
2	V-2	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM
3	V-3	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM
4	V-4	2	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM
5	V-5	4	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Luis Enrique James Altamirano  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 19054P

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Leonardo Alister Castro  
 ASISTENTE DE OBRA  
 CIP. 146084



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chumbina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo -

6	V - 6	3	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM
7	V - 7	2	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM
8	V - 8	1	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM
9	V - 9	1	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 8MM
10	V - 10	1	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 8MM
11	V - 11	2	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 8MM
12	V - 12	1	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 8MM
13	V - 13	1	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM
14	V - 14	1	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM
15	V - 15	1	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM
16	V - 16	1	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM
17	V - 17	2	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 8MM
18	V - 18	2	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM
19	V - 19	2	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 8MM
20	V - 20	3	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM
21	V - 21	1	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM
22	V - 22	1	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 8MM
23	V - 23	1	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 8MM
24	V - 24	1	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 8MM
25	V - 25	6	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 8MM
26	V - 26	2	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 8MM
27	V - 27	3	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 8MM
28	V - 28	8	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM
29	V - 29	1	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO, CRISTA LAMINADO GRIS DE 6MM

**PUERTAS**

ITEM	ABREV.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	P - 1	1	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO Y CRISTAL TEMPLADO DE 10 MM TRANSPARENTE
2	P - 2	5	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO Y CRISTAL TEMPLADO DE 10 MM TRANSPARENTE
3	P - 3	1	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO Y CRISTAL TEMPLADO DE 6 MM TRANSPARENTE
4	P - 4	3	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO Y CRISTAL TEMPLADO DE 6 MM TRANSPARENTE
5	P - 10	8	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO Y CRISTAL TEMPLADO DE 6 MM TRANSPARENTE
6	P - 11	1	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO Y CRISTAL TEMPLADO DE 6 MM TRANSPARENTE
7	P - 12	2	UNDIDAD	MARCO DE ALUMINIO Y CRISTAL TEMPLADO DE 6 MM TRANSPARENTE

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHUMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Luis Enrique James Altamirano  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHUMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Leonardo Alberto Castro  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 140064

**MAMPARAS**

ITEM	ABREV.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	M - 1	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
2	M - 2	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
3	M - 3	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
4	M - 4	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
5	M - 5	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
6	M - 6	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
7	M - 7	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
8	M - 9	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
9	M - 10	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
10	M - 11	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
11	M - 12	2	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
12	M - 13	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
13	M - 14	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
14	M - 15	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
15	M - 16	2	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
16	M - 17	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
17	M - 18	4	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
18	M - 19	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO
19	M - 20	1	UNIDAD	MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10MM LAMINADO

**6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES ESPECIALES**

**6.1. MATERIALES**

Se deberá utilizar elementos como ángulos y tees del tipo normal estructural liviano y de calidad comercial de los que se expenden en el mercado nacional.

Deberá asimismo proveerse de los respectivos elementos tales como bisagras, pasadores u otros.

Los elementos serán soldados sin rebajas y con máquina perfectamente a escuadra. Se entregarán en obra, libre de defectos y torceduras, con mano de pintura los elementos que lo requieran.

**ACABADO**

La carpintería metálica será acabada con dos manos de pintura anticorrosiva, aplicada con pistola aerográfica.

El acabado final será ejecutado en obra del color indicado en planos de acabados.

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO



Ing. Luis Enrique James Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO



Ing. Ricardo Alberto Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 148864



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo -

### REJAS Y REJILLAS

Serán realizadas condicionadas por los diseños y detalles específicos indicados en los planos correspondientes; cumpliendo fielmente con las dimensiones y secciones de los perfiles.

Toda la labor de la carpintería metálica de este rubro deberá hacerse con toda precisión para que encaje exactamente en su correspondiente ubicación.

La fijación de las ventanas y molduras de marcos no se llevará a cabo hasta que se haya concluido el trabajo de revoques del ambiente. Ningún elemento será colocado en obra sin la aprobación previa del Ingeniero.

- **DE LOS TRABAJOS DE INSTALACION.**

Alineación: Se verificará que el nivel y la plomada de los elementos instalados estén acorde a los planos y no existan modificaciones que sobrepasen las tolerancias mínimas.

- **PRECAUCIONES ANTES DE LA INSTALACION**

Verificar la horizontalidad y verticalidad al momento de la instalación de los elementos.

- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El mal estado de los materiales utilizados para las puertas, ventanas y mamparas que puedan generar daños y colapsos durante la colocación y posterior entrega de la obra, pudiendo ser daños materiales y daños personales, serán asumidas en la totalidad por el CONTRATISTA.

### **7. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO A REALIZAR**

Se requiere contratar los servicios de una empresa o persona natural con experiencia máxima de ocho (08) años, para realizar el **SERVICIO DE FABRICACION DE PUERTAS DE ALUMINIO, VENTANAS DE ALUMINIO, MAMPARAS DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO INCLUIDO INSTALACIÓN Y ACCESORIOS**, el mismo que incluye materiales, equipos y/o accesorios para realizar las puertas, ventanas y mamparas según las especificaciones técnicas del proyecto, a continuación, se detallan las actividades a ejecutar:

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE  
CONDUCTOR DEL DISTRITO DE SAÑO, PROVINCIA DE HUANCAYO

Ing. Luis Enrique James Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE  
CONDUCTOR DEL DISTRITO DE SAÑO, PROVINCIA DE HUANCAYO

Ing. Leonardo Antonio Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 146884



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo –

1. SERVICIO DE FABRICACION DE PUERTAS DE ALUMINIO, VENTANAS DE ALUMINIO, MAMPARAS DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO INCLUIDO INSTALACIÓN Y ACCESORIOS.
2. La verificación de la calidad de los materiales utilizados y la colocación de las puertas, ventanas y mamparas se ejecutarán con la aprobación del SUPERVISOR.

#### 7.1. CONSIDERACIONES DE LOS MATERIALES DURANTE EL TRABAJO:

Se ejecutarán con materiales en buen estado para su posterior instalación con accesorios que garantice la resistencia y estabilidad sin generar peligro alguno.

Al CONTRATISTA se entregará en copia digital los planos de detalles, donde se aprecian las formas y características de las dimensiones de cada puerta, ventana y mampara y a la vez para un mayor control de los procesos de fabricación y colocación, bajo la responsabilidad del encargado por parte del CONTRATISTA y con aprobaciones y control permanente de la ejecución, por medio del RESIDENTE de obra y aprobado por el SUPERVISOR.

#### 7.2. MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS A UTILIZAR:

Dentro del servicio, el CONTRATISTA deberá incluir en sus costos todos los materiales, herramientas, insumos y demás recursos necesarios para garantizar la buena calidad de las puertas, ventanas y mamparas.

### 8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	U.M	CANT.
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN DE PUERTAS DE ALUMINIO, VENTANAS DE ALUMINIO, MAMPARAS DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO, INCLUIDO INSTALACIÓN Y ACCESORIOS, para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNÍN".	SERVICIO	01

El sistema de contratación será: **SUMA ALZADA**

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Luis Enrique James Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Leonardo Alegre Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 148084



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo –

## 9. PERFIL DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL

### 9.1. DEL PROVEEDOR:

Persona Natural o Persona Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado Capítulo – Servicios y que sustente experiencia en trabajos similares.

#### A. REQUISITOS PARA SER POSTOR

- Contar con inscripción vigente dentro del capítulo de servicios del Registro Nacional de Proveedores; no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley en vigencia a la fecha.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

##### FACTURACIÓN:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de OCHO (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios y/o similares a los siguientes: Obras y/o servicios en general en construcción de obras civiles.

### 9.2. DEL PERSONAL OBRERO:

Contar con un personal técnico calificado y con experiencia competente para las labores de fabricación y colocación de las puertas, ventanas y mamparas que garanticen su calidad durante la ejecución de obra, el personal deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y equipos de Protección Personal (EPP).

Se autorizará el ingreso del personal obrero previa muestra de prueba de descarte Antígena del Covid-19 con una antigüedad no mayor de 72 horas, la misma que se renovará de manera mensual hasta que dure la ejecución del servicio, y que también cuenten con todos los protocolos de bioseguridad

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE  
CONDUCCIÓN DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Luis Carlos James Almirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190649

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE  
CONDUCCIÓN DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Leonardo Alamo Castro  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190649



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo -

El **CONTRATISTA**, está obligado a entregar los equipos de protección personal a sus trabajadores que realicen sus actividades en campo siendo como mínimo, pero no limitativo:

- Protector de Cabeza.
- Uniforme de trabajo distintivo.
- Arnés de seguridad normalizado.
- Guantes de protección.
- Lentes de seguridad.
- Protector auditivo.
- Zapatos de seguridad.

Se deberá contar con un trabajador necesario para garantizar el avance del servicio de manera eficiente, la misma que al requerimiento del **RESIDENTE** de obra, se pueda incrementar el número de trabajadores en el caso sea necesaria. A efectos de ejecutar las obras previstas en armonía con los procedimientos de ingeniería, arquitectura y construcción aceptados, y para el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y que es concordante con el tipo de obra; es obligación del postor contar con el personal profesional correspondiente y la organización necesaria para cumplir eficiente y legalmente con las obligaciones del contrato respectivo.

A continuación, se detalla el plantel profesional y/o técnico requerido:

### 9.3. PERSONAL CLAVE

El **CONTRATISTA** deberá contar con el siguiente personal:

- 01 Bachiller en arquitectura
  - Acreditación: se acreditará con copia simple de Bachiller
  - Experiencia: mínimo 06 meses en ejecución de obras similares
- 01 Bachiller en ingeniería ambiental con cursos y/o diplomados en seguridad y salud en el trabajo.
  - Acreditación: se acreditará con copia simple de bachiller y certificado de estudio de cursos y/o diplomados.
  - Experiencia: mínimo 06 meses en ejecución de obras similares
- 01 Bachiller en ingeniería eléctrica
  - Acreditación: se acreditará con copia simple de constancia de egresado y/o estudios.
  - Experiencia: mínimo 06 meses en ejecución de obras similares

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR (DE CADRUCO CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO)  
Ing. Luis Enrique Jumes Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 199648

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR (DE CADRUCO CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO)  
Ing. Leonardo Alvaro Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP, 146154



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo -

- 01 Personal con experiencia en Fabricación e instalación de puertas, ventanas y mamparas.
  - Experiencia: mínimo haber realizado 02 servicios similares
  - Acreditación: la experiencia se acreditará con copia simple de contratos, constancias, órdenes de servicio y/o a fines.

**10. COORDINACIONES DE LOS TRABAJOS:**

Con el RESIDENTE del proyecto: "Mejoramiento del Circuito de Manejo para el Proceso de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del Distrito de Saño, Provincia de Huancayo- Departamento Junín".

**11. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:**

- 11.1.1. El CONTRATISTA deberá movilizar sus materiales a los 02 días calendarios después de la comunicación del Residente de Obra.
- 11.1.2. La seguridad del servicio ofertado y otros será por cuenta del CONTRATISTA.
- 11.1.3. La seguridad del personal tales como SCTR y EPP'S, estará a cargo del CONTRATISTA.
- 11.1.4. Cualquier daño ocasionado a terceros durante la ejecución el servicio es de responsabilidad directa del CONTRATISTA.
- 11.1.5. El CONTRATISTA deberá tener la disponibilidad del personal, menor a 65 años que garanticen la operatividad, así mismo, deberá contar indefectiblemente con personal disponible para trabajos en horarios mayores a los normales, previa coordinación y disposición del residente de obra.
- 11.1.6. El personal de obra cumplirá con el horario indicado por el Residente de obra.
- 11.1.7. La seguridad de sus materiales corre a cuenta del CONTRATISTA, debiéndose considerar que la seguridad corresponde las 24 horas del día, durante toda la ejecución del servicio. El proyecto no se responsabilizará de la pérdida de cualquier objeto, herramientas, equipos, maquinarias, repuestos, accesorios, etc.
- 11.1.8. El personal de obra deberá contar con sus implementos de seguridad verificada por el Ingeniero de Seguridad antes del ingreso a obra para el inicio de la jornada.

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Luis Enrique Jaimes Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Leonardo Alegre Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 140814



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo -

11.1.9. El **CONTRATISTA**, deberá presentar la muestra de prueba de descarte Antígena del Covid-19 con una antigüedad no mayor de 72 horas, la misma que se renovará de manera mensual hasta que dure la ejecución del servicio.

## 12. RESULTADOS ESPERADOS:

Servicio eficiente y confiable de los trabajos de fabricación e instalación de las puertas, ventanas y mamparas.

**ENTREGABLE:** requisitos mínimos, pero no limitativos:

Informe de las actividades desarrolladas debidamente sustentadas, el mismo que se adjuntará para efectos del pago correspondiente, el informe tendrá la siguiente estructura:

- a) Caratula
- b) Índice
- c) Documento de presentación
- d) Datos generales
- e) Memoria descriptiva
- f) Metrados de ejecución (detallados por tipo de estructura)
- g) Factura del servicio debidamente rellena correspondiente a la fecha de pago
- h) Relación del personal con su respectiva categoría y copia de DNI
- i) Panel fotográfico

El informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Junín.

## 13. CONFORMIDAD:

En la conformidad se deberá de precisar las penalidades en el caso que corresponda, por omisión, retraso o incumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

De existir observaciones en la prestación del servicio, el **CONTRATISTA** deberá levantar sin que implique retraso en la programación de la obra.

De existir retraso en la programación de obra por parte del **CONTRATISTA**, la **ENTIDAD** podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE  
CONDUCCIÓN DE LA DRTC CHAMBIN DEL DISTRITO DE SAÑO

.....  
Ing. Luis Jaime Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE  
CONDUCCIÓN DE LA DRTC CHAMBIN DEL DISTRITO DE SAÑO

.....  
Ing. [Nombre] [Apellido]  
[Cargo]  
CIP N° [Número]



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo –

#### 14. ADELANTOS:

No corresponde

#### 15. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

El CONTRATISTA deberá contar con un Seguro Complementarios de Trabajos de Riesgo (SCTR) por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio, para la suscripción del contrato.

La ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder al CONTRATISTA durante el plazo de ejecución del servicio.

El CONTRATISTA adjudicado para el servicio, será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el servicio, debiendo considerarse trabajos en días sábados, domingos y feriados, cuando así lo requiera la ENTIDAD, sin que esto implique un costo adicional al monto pactado en el contrato.

#### 16. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de contratación total del servicio será de 15 días calendarios, la misma que iniciará a partir de los 02 días siguientes desde la comunicación mediante carta de los responsables de la obra, teniendo en consideración el Contrato u Orden de Servicio firmado.

#### 17. LUGAR

El servicio se realizará en la Obra: "Mejoramiento del Circuito de Manejo para el Proceso de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del Distrito de Saño, Provincia de Huancayo– Departamento Junín".

Dirección: Av. Chambina S/N – Barrio Chambina

#### 18. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de manera total a la culminación del servicio prestado, con la conformidad del Residente de Obra, Supervisor de Obra y la Sub-Dirección de Infraestructura Terrestre Acuática y Aérea

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE  
CONDUCCIÓN DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Luis Enrique Jimenez Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE  
CONDUCCIÓN DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Leonardo Alegre Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 162784



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo -

#### 19. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El costo es referencial del Servicio a contratar, según expediente técnico y analítico aprobado, por lo tanto, la unidad responsable de abastecimiento tendrá que realizar el estudio de mercado correspondiente con la finalidad de **OPTIMIZAR** el presupuesto designado a la obra.

Será afectado presupuestalmente de la siguiente manera:

**FTE FTO** : Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones  
**RUBRO** : 05 - 18  
**META** : 30  
**ESPECIFICA** : 2.6.2.3.2 99.5

#### 20. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores.

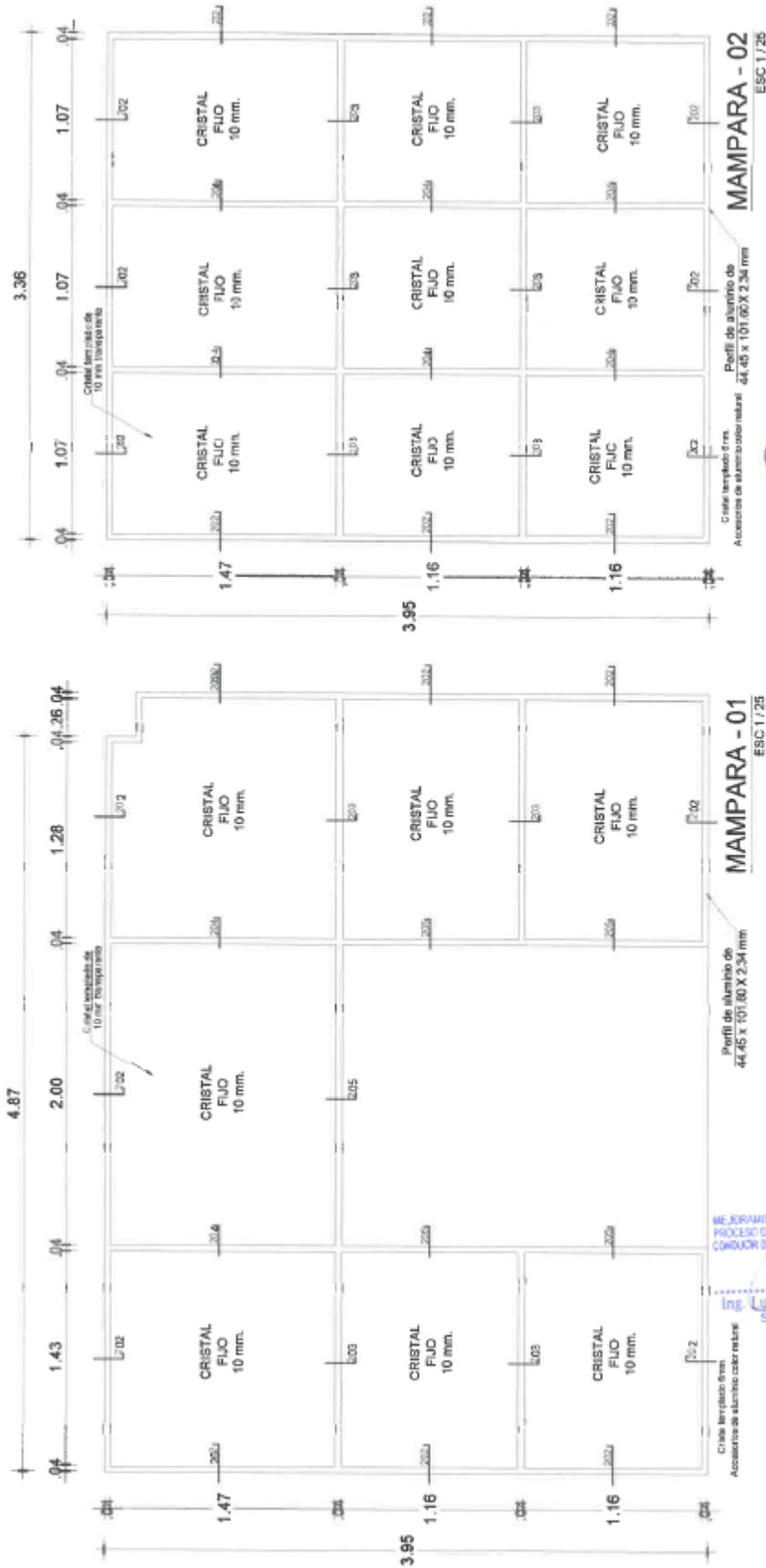
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE  
CONDUCCION DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Luis Jaime de James Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE  
CONDUCCION DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Fernando Alegre Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 146884

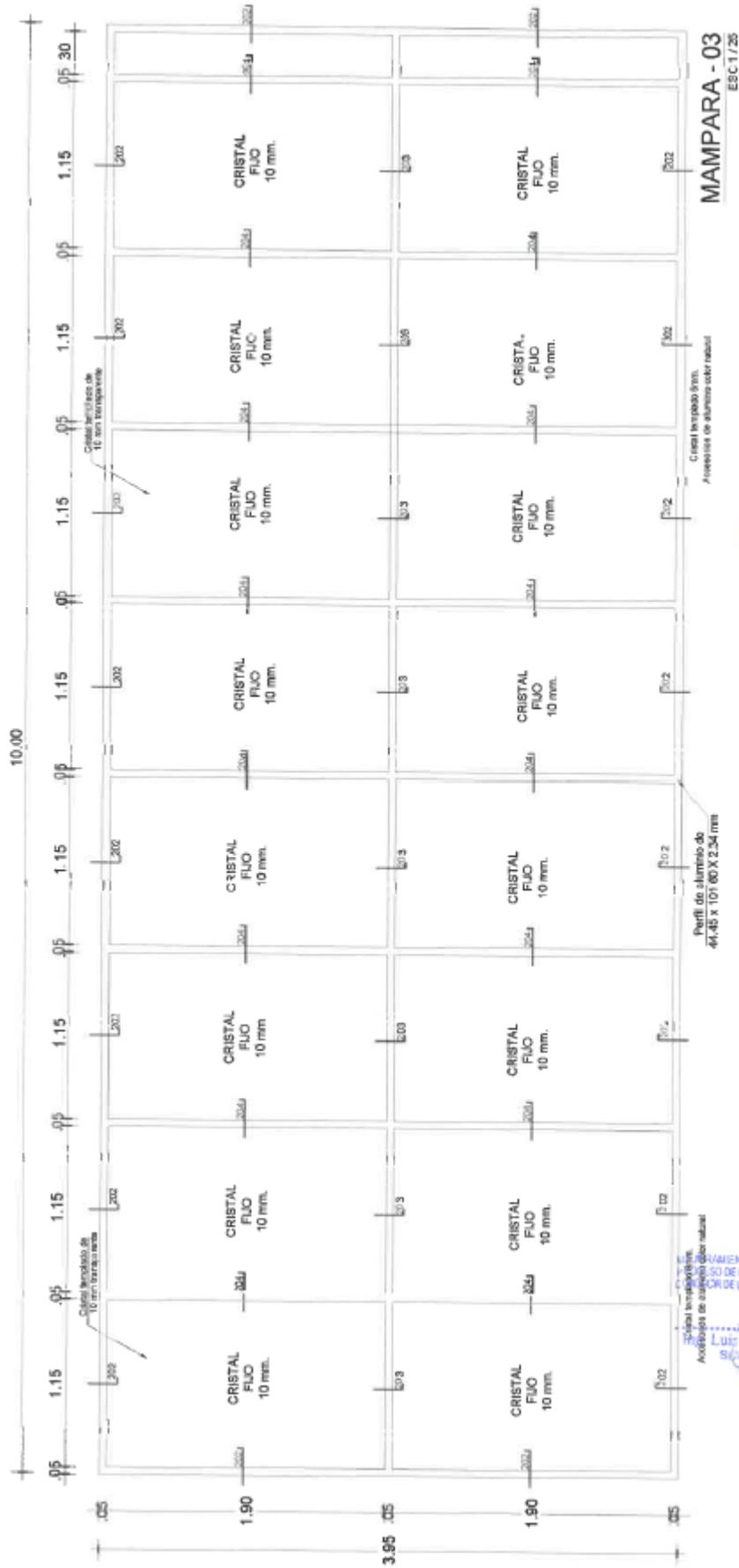


MEJORAMIENTO DE PROCESO DE MANEJO PARA EL  
 PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE  
 CONDUCTOR DE LA RUTA CHIMBOTE - DISTRITO DE SANJOSE

Ing. Luis Enrique James Altamirano  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE PROCESO DE MANEJO PARA EL  
 PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE  
 CONDUCTOR DE LA RUTA CHIMBOTE - DISTRITO DE SANJOSE

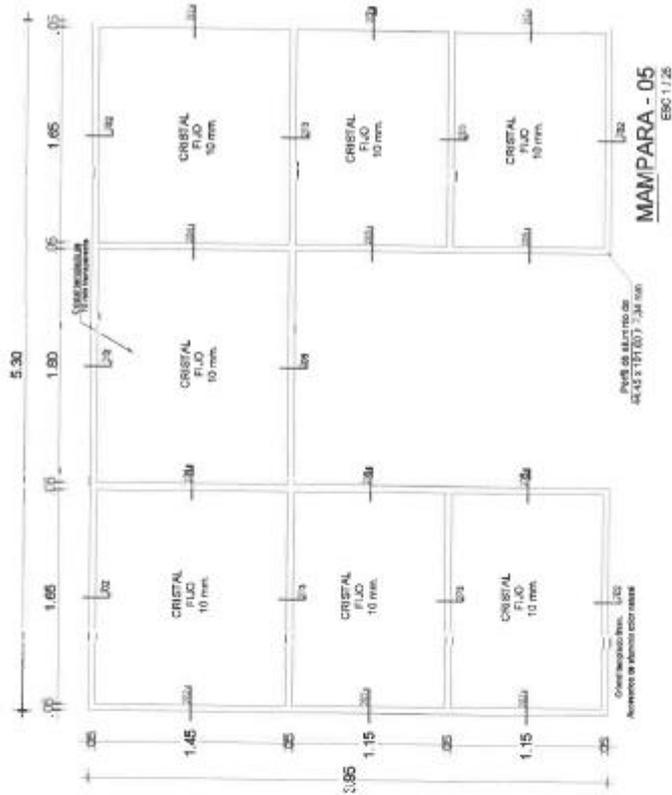
Ing. Leonardo Alberto Castro  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP. 148114



Ing. **Leopoldo Alberto Castro**  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP. 1462084

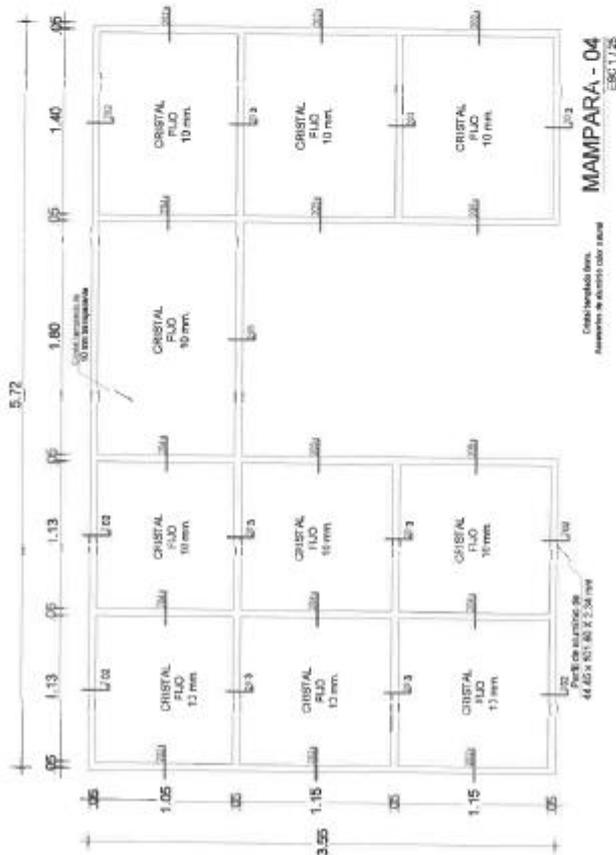
Luis **Emilio James Altamirano**  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190649





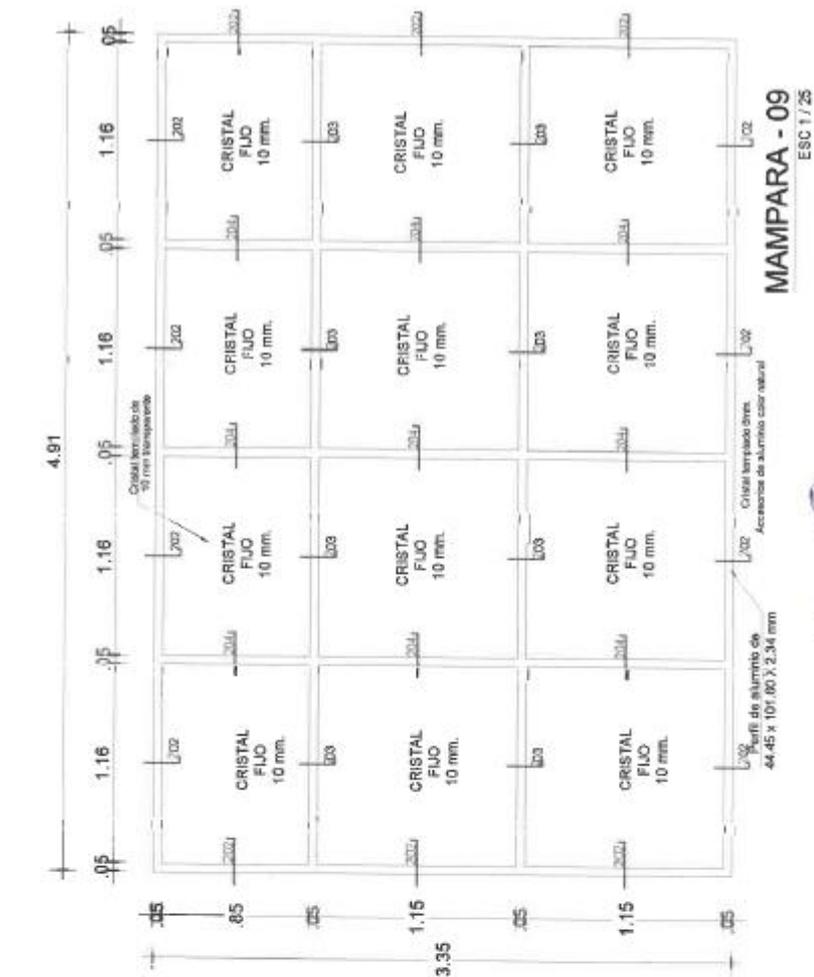
MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE ALERJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN DE CONDOMINIO DE LA DRTCC JUNIN DEL DISTRITO DE SAN JOSE

Ing. *[Signature]* **Alfonso Castro**  
 CIP. 146144



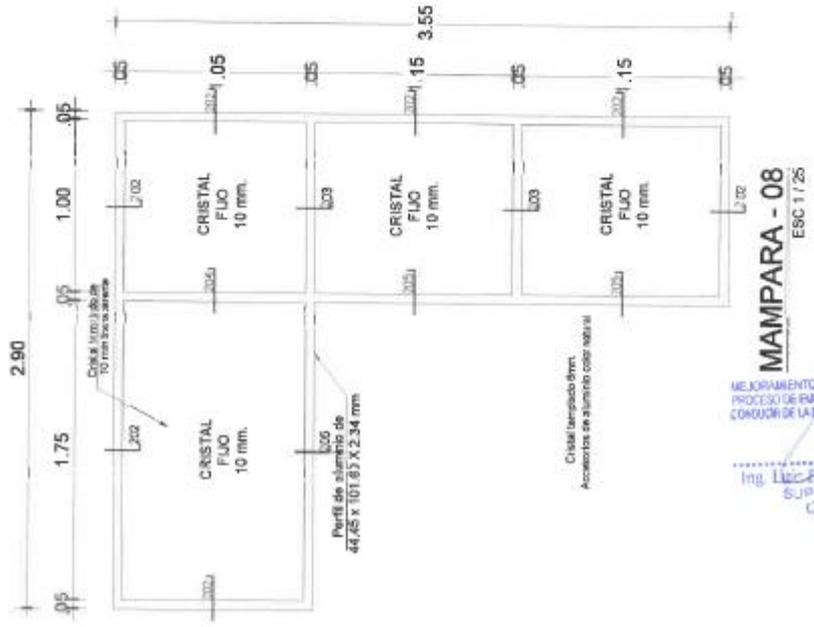
MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE ALERJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN DE CONDOMINIO DE LA DRTCC JUNIN DEL DISTRITO DE SAN JOSE

Ing. *[Signature]* **James Altamirano**  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549



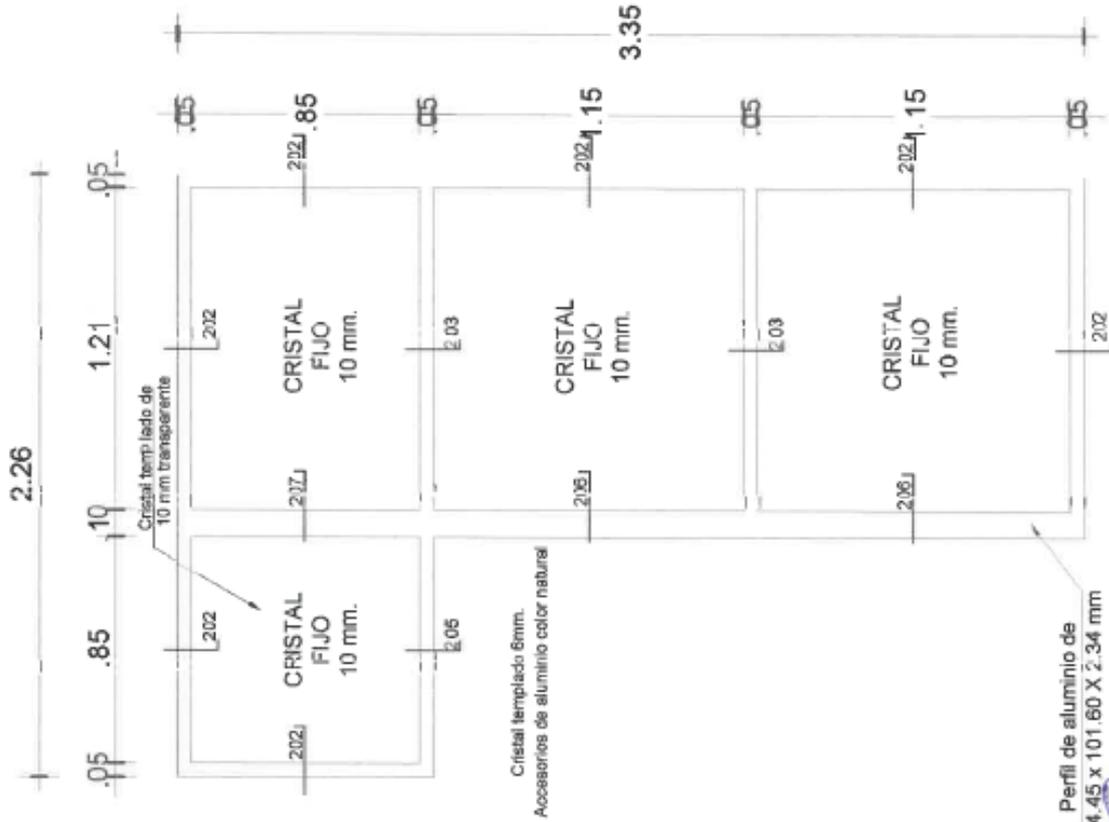
INSTRUMENTO DE CIRCUITACIÓN PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN, EMISIÓN DE LICENCIAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Ing. *[Signature]* **James Castro**  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP. 14884

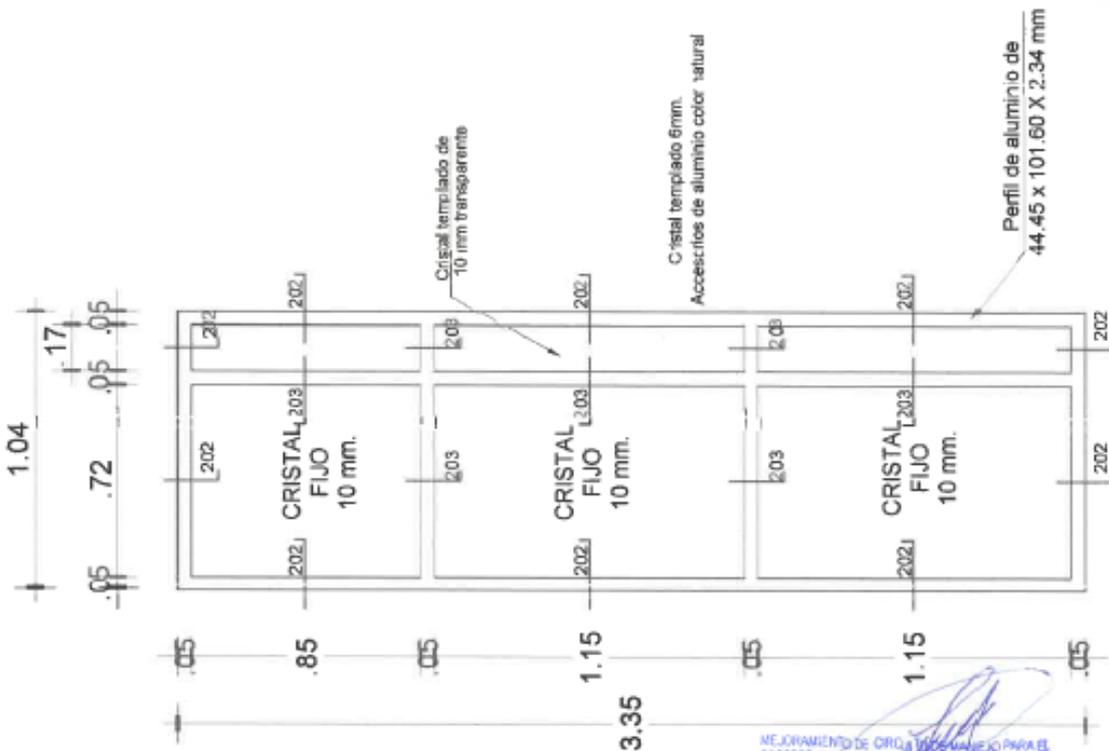


INSTRUMENTO DE CIRCUITACIÓN PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN, EMISIÓN DE LICENCIAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Ing. *[Signature]* **James Altamirano**  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549



**MAMPARA - 11**  
 ESC 1/25

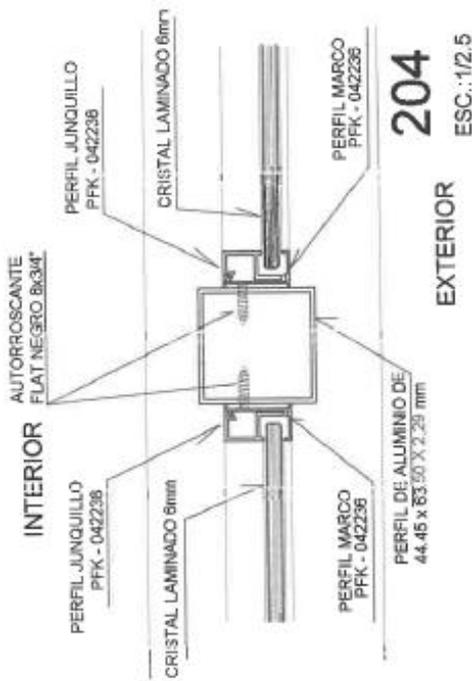


**MAMPARA - 10**  
 ESC 1/25

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
 PROCESO DE EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE  
 CONDUCTOR DE LA DRTC JUNIN DEL DISTRITO DE SANJOSE

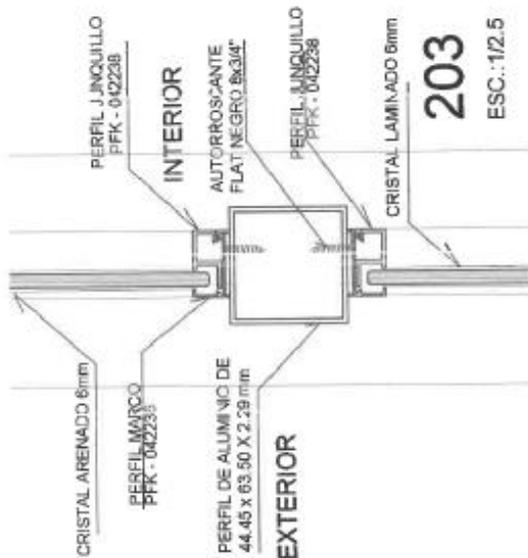
Ing. Luis Enrique Jaime Alvarado  
 S. PERSIVOR DE OBRA  
 CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
 PROCESO DE EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE  
 CONDUCTOR DE LA DRTC JUNIN DEL DISTRITO DE SANJOSE  
 Ing. Leonardo S. C. Caballero  
 S. PERSIVOR DE OBRA

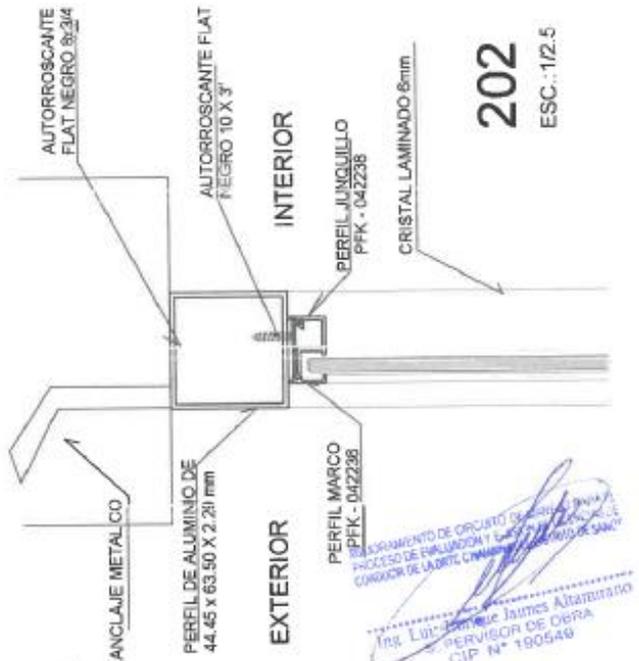


**204**  
 ESC.: 1/2.5

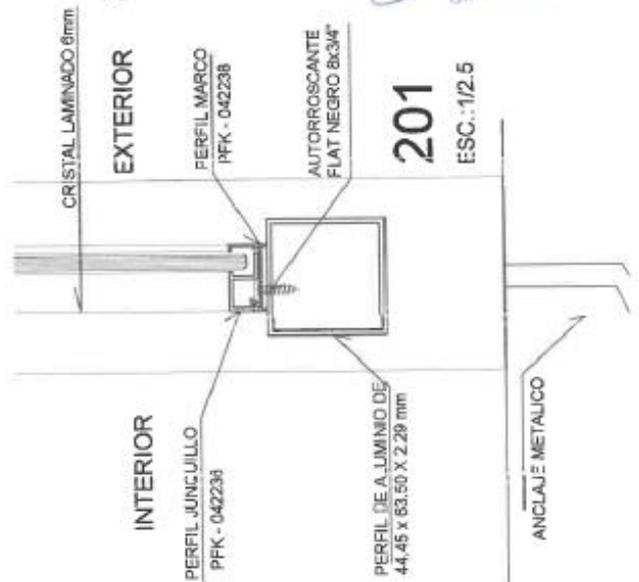
EXTERIOR



**203**  
 ESC.: 1/2.5



**202**  
 ESC.: 1/2.5

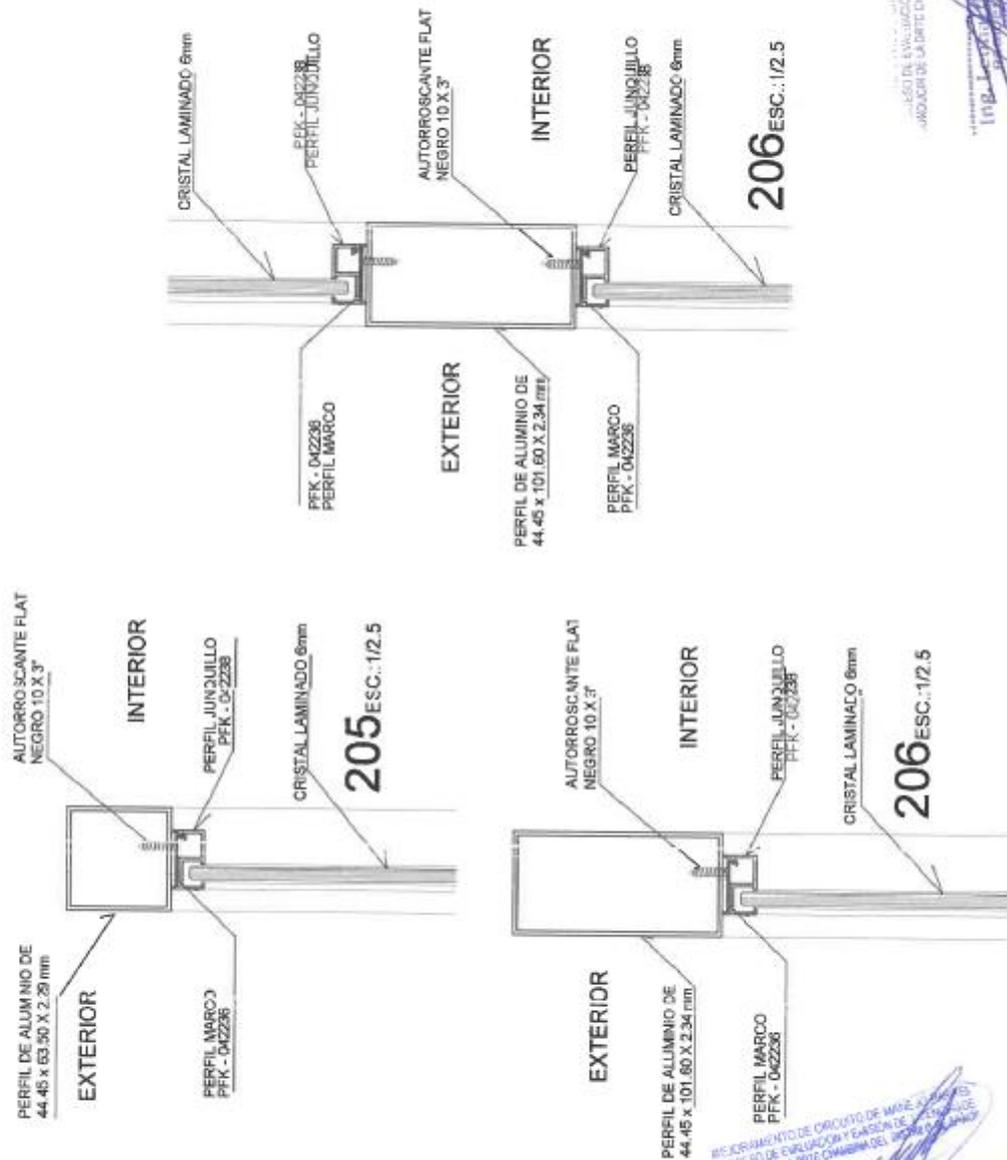


**201**  
 ESC.: 1/2.5

CUADRO DE MAMPARAS					
Z	COCIDO	ANCHO	ALTO	PRIMER PISO	
				TIPO	
01	M-1	5.17m	3.65 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
01	M-2	3.36m	3.65 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
01	M-3	10.00 m	3.65 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
01	M-4	5.62m	3.65 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
01	M-5	5.30m	3.65 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
01	M-6	4.30m	3.65 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
01	M-7	3.10m	3.65 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
01	M-8	2.90m	3.65 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	

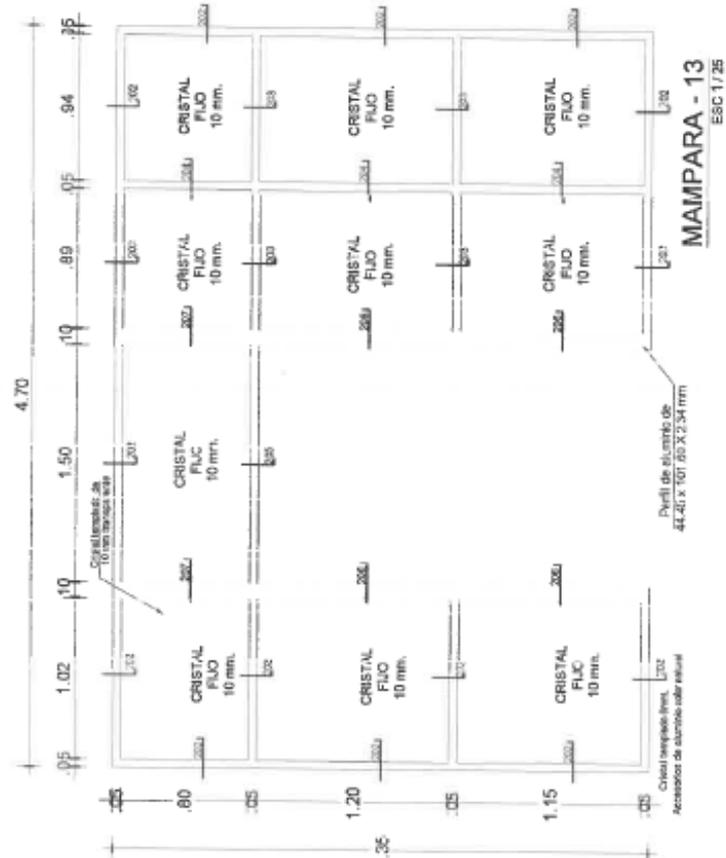
CUADRO DE MAMPARAS					
Z	COCIDO	ANCHO	ALTO	SEGUNDO PISO	
				TIPO	
01	M-9	1.87m	3.35 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
01	M-10	2.28m	3.35 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
01	M-11	2.25m	3.35 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
02	M-12	4.85m	3.35 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
01	M-13	4.70m	3.35 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
01	M-14	2.25m	3.35 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
01	M-15	3.68m	3.35 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
02	M-16	5.05m	3.35 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
01	M-17	5.04m	3.35 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
04	M-18	4.80m	3.35 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
01	M-19	2.10m	3.35 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	
01	M-20	1.65m	3.35 m	MAMPARA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO	

Ing. LUIS JUAN JIMENEZ JAIME ALTIMIRANO  
 PERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549



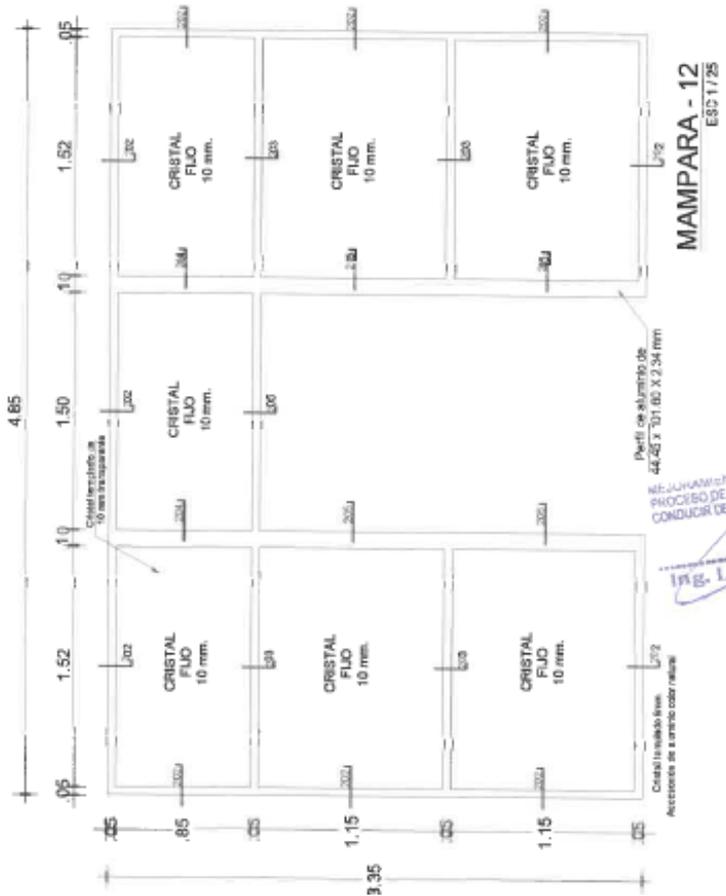
MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANTENIMIENTO  
 Y PROCESO DE EVALUACION Y GABON DE MANTENIMIENTO  
 CONTRA LA OBRERA CHAGRA DEL PERU S.A.  
 Ing. Luis Enrique Torres Alvarado  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549

PROCESO DE EVALUACION Y GABON DE MANTENIMIENTO  
 CONTRA LA OBRERA CHAGRA DEL PERU S.A.  
 Ing. Luis Enrique Torres Alvarado  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549



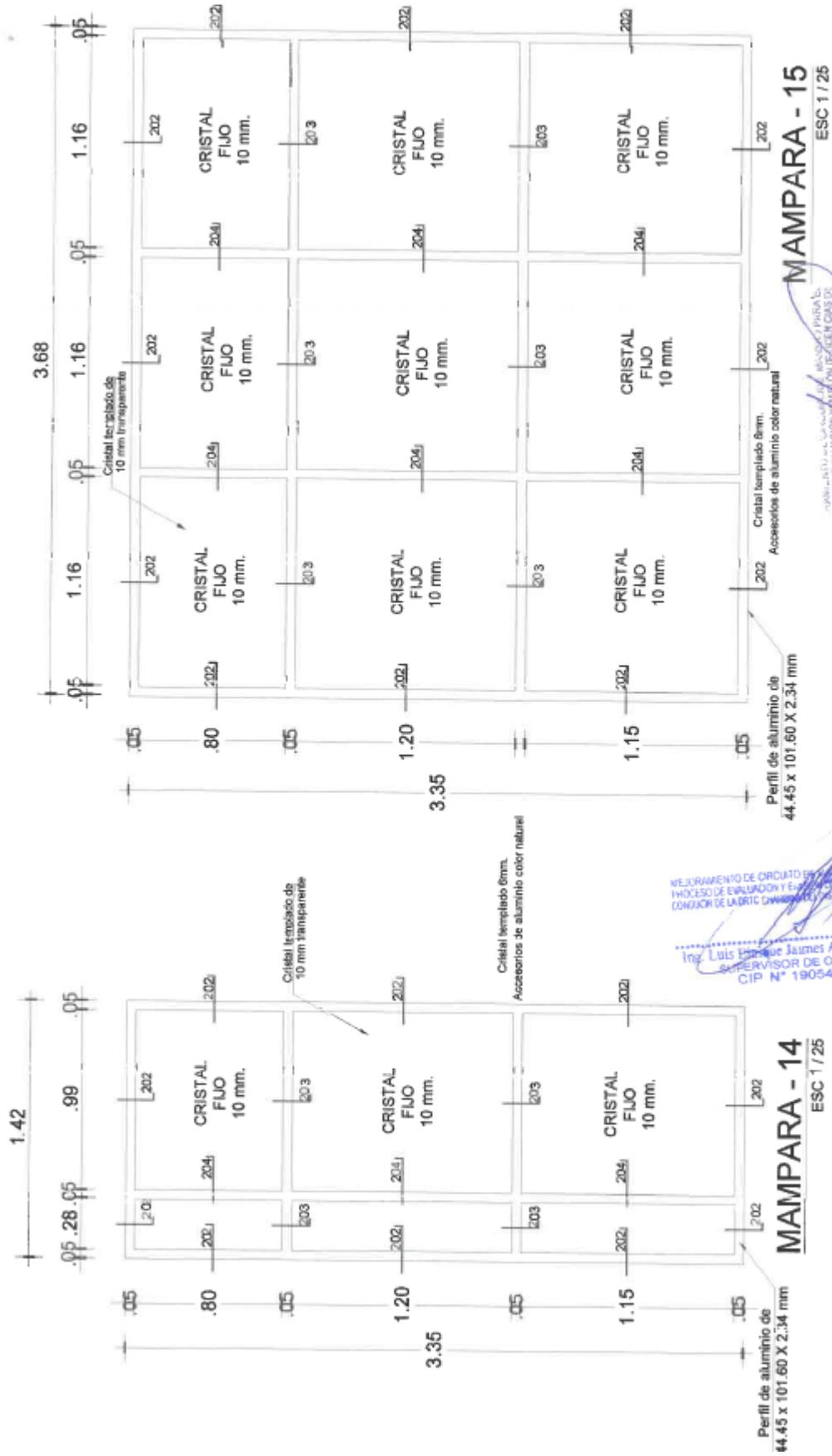
MEJORAMIENTO DE CREDITO DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCCION DE LA DRTC CALIDAD EN EL DISTRITO DE SAN...

Ing. *[Signature]*  
 RESIDENTE DE OBRA  
 GIP N° 180548



MEJORAMIENTO DE CREDITO DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCCION DE LA DRTC CALIDAD EN EL DISTRITO DE SAN...

Ing. *[Signature]*  
 RESIDENTE DE OBRA  
 GIP N° 145894

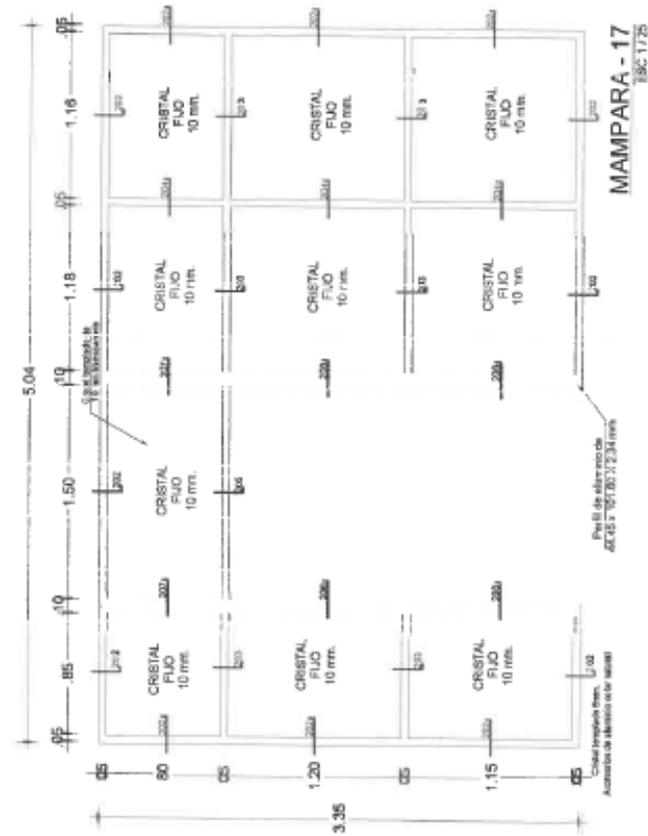


DECLARAMIENTO DE CIRCUITO EN CORTO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EJECUCION DE OBRAS DE CONDUCCION DE LA DRTC CHIMBOTE DEL MODELO SAO

Ing. Luis Enrique Jaime Altamirano  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190548

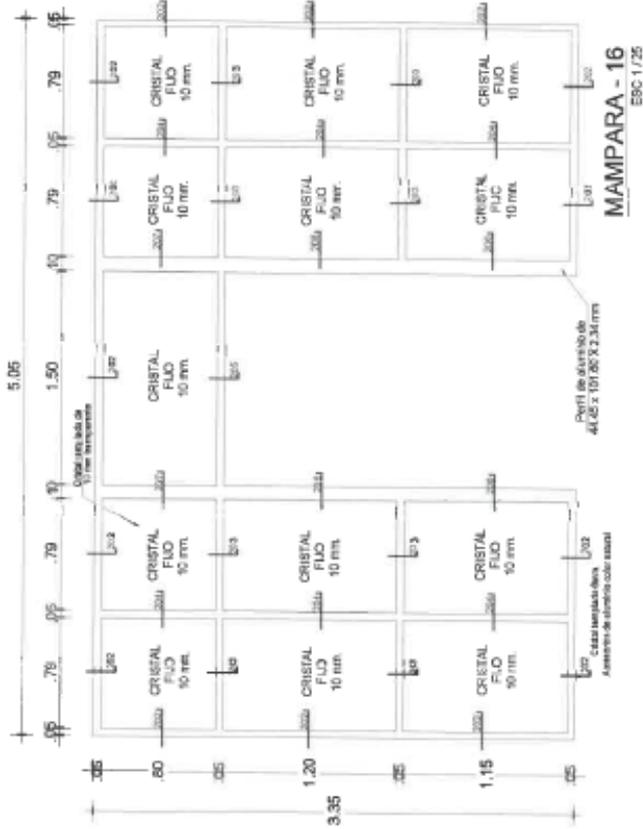
DECLARAMIENTO DE CIRCUITO EN CORTO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EJECUCION DE OBRAS DE CONDUCCION DE LA DRTC CHIMBOTE DEL MODELO SAO

Ing. Juan Carlos C. Sestito  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 140504



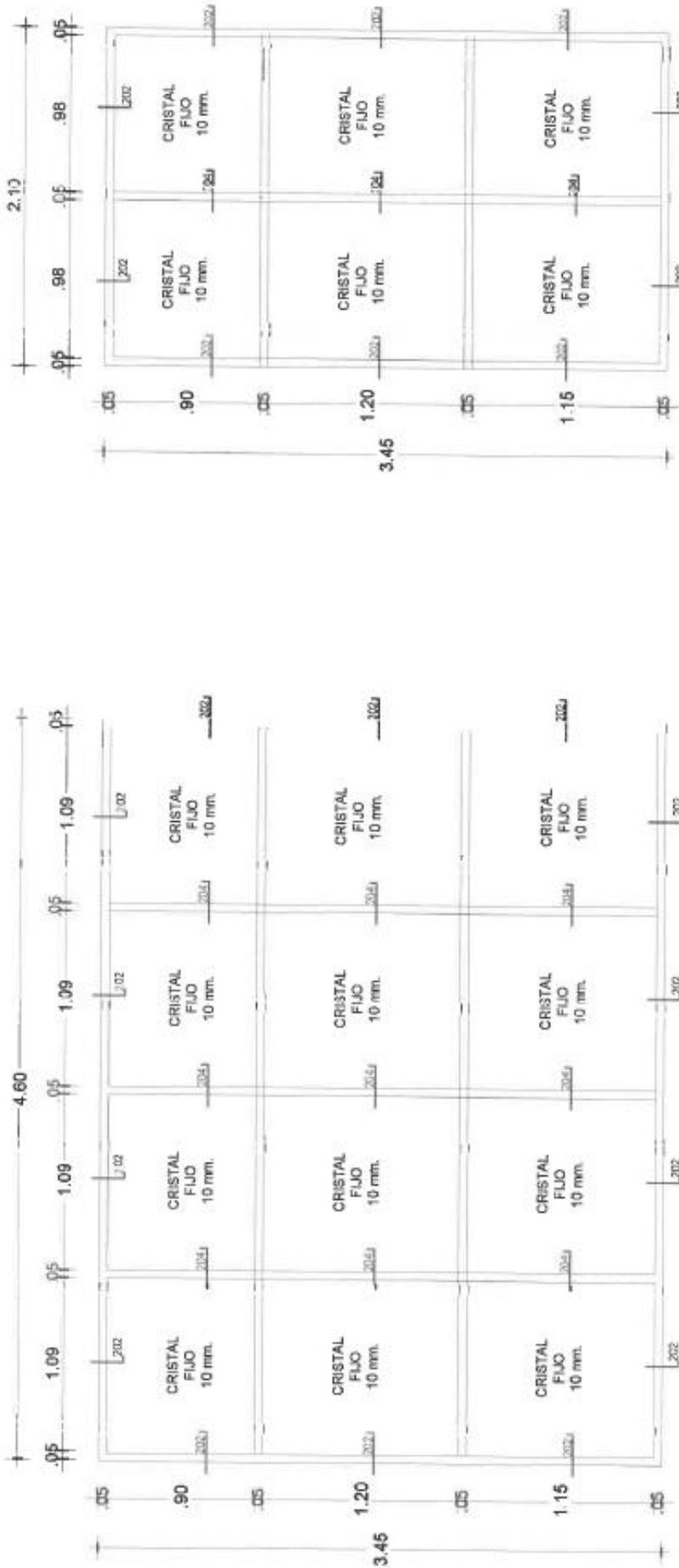
COMISIÓN DE LA JUNTA LOCAL MANEJO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y LICITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SAN JOSE DE LOS RIOS, DPTO. DE SAN JOSE DE LOS RIOS, JUNIN

*[Signature]*  
 Ing. Ricardo Alegre Castro  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL  
 CIP: 146054E



MEJORAMIENTO DE CIRCUITO VIAL PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y LICITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SAN JOSE DE LOS RIOS, DPTO. DE SAN JOSE DE LOS RIOS, JUNIN

*[Signature]*  
 Mtro. Luis Enrique Jaime Altamirano  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549

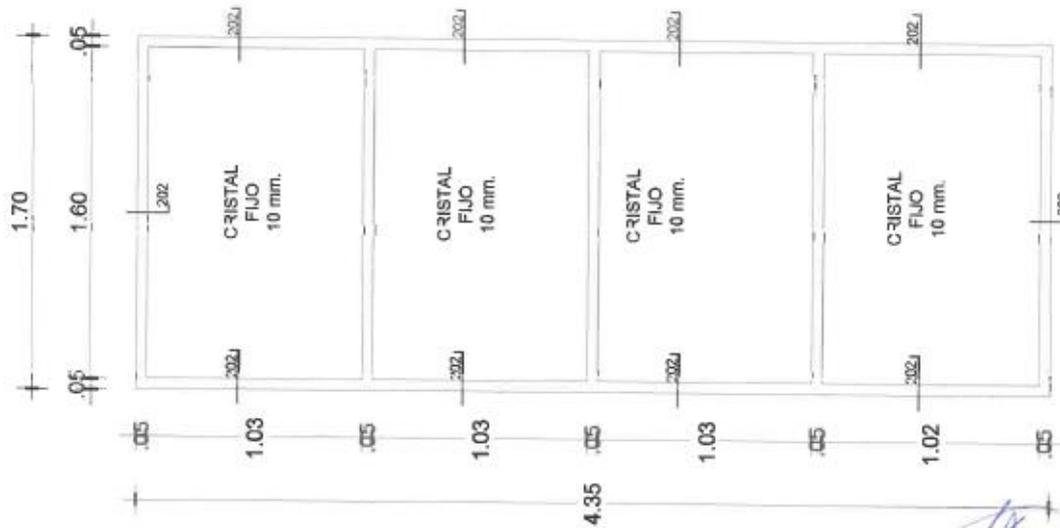


MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCCION DE LA DRTC COMASAGA, DISTRITO DE SAAK

Ing. Luis Enrique Jaime Altamirani  
 SUPERVISOR DE OBRAS  
 CIP N° 190849

MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCCION DE LA DRTC COMASAGA, DISTRITO DE SAAK

Ing. Luis Enrique Jaime Altamirani  
 SUPERVISOR DE OBRAS  
 CIP N° 190849



**MAMPARA - 20**  
 ESC 1/25

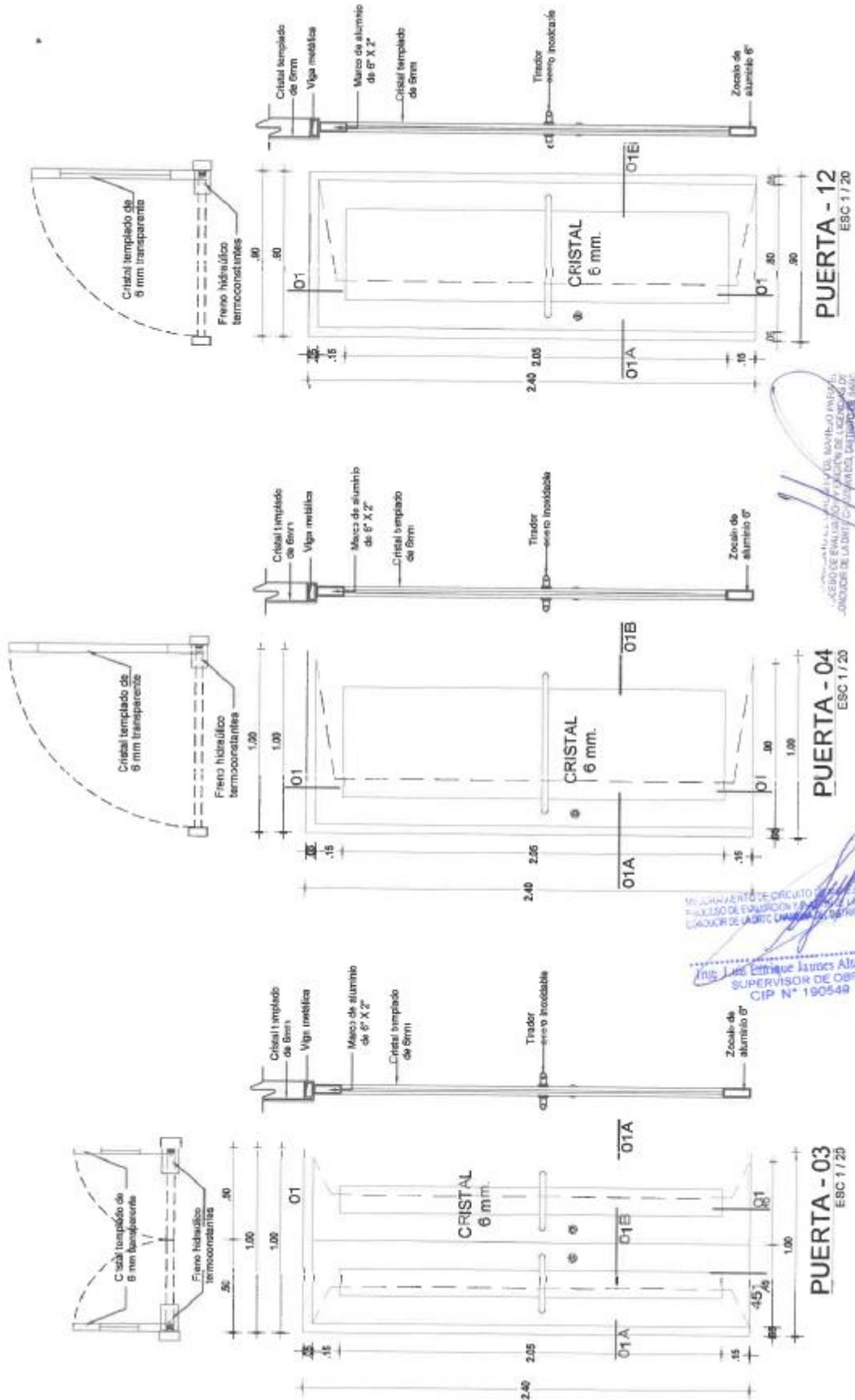
RESPONSABLE DE OBRAS PARA EL  
 PROCESO DE EJECUCION DE OBRAS DE  
 CONSTRUCCION DE LA RED VIAL DEL DISTRITO DE SAN  
 JUAN DE LOS RIOS  
 Ing. Luis Enrique Jaime Altamirano  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549

CUADRO DE MAMPARAS				
N°	CODIGO	ANCHO	ALTO	Tipo
PRIMER PISO				
01	M-1	5.17m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
01	M-2	3.38m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
01	M-3	10.00 m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
01	M-4	5.62m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
01	M-5	5.30m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
01	M-6	4.30m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
01	M-7	3.10m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
01	M-8	2.90m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO

CUADRO DE MAMPARAS				
N°	CODIGO	ANCHO	ALTO	Tipo
SEGUNDO PISO				
01	M-9	1.87m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
01	M-10	2.29m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
01	M-11	2.29m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
02	M-12	4.85m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
01	M-13	4.70m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
01	M-14	2.25m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
01	M-15	3.68m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
02	M-16	5.05m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
01	M-17	5.06m	3.95 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
04	M-18	4.80m	3.45 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
01	M-19	2.10m	3.45 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO
01	M-20	1.65m	4.35 m	MAPIRRA DE MARCO DE ALUMINIO + CRISTAL DE 10 mm LAMINADO

Ing. Leonardo A. Castro  
 RESPONSABLE DE OBRA  
 CIP, 140004



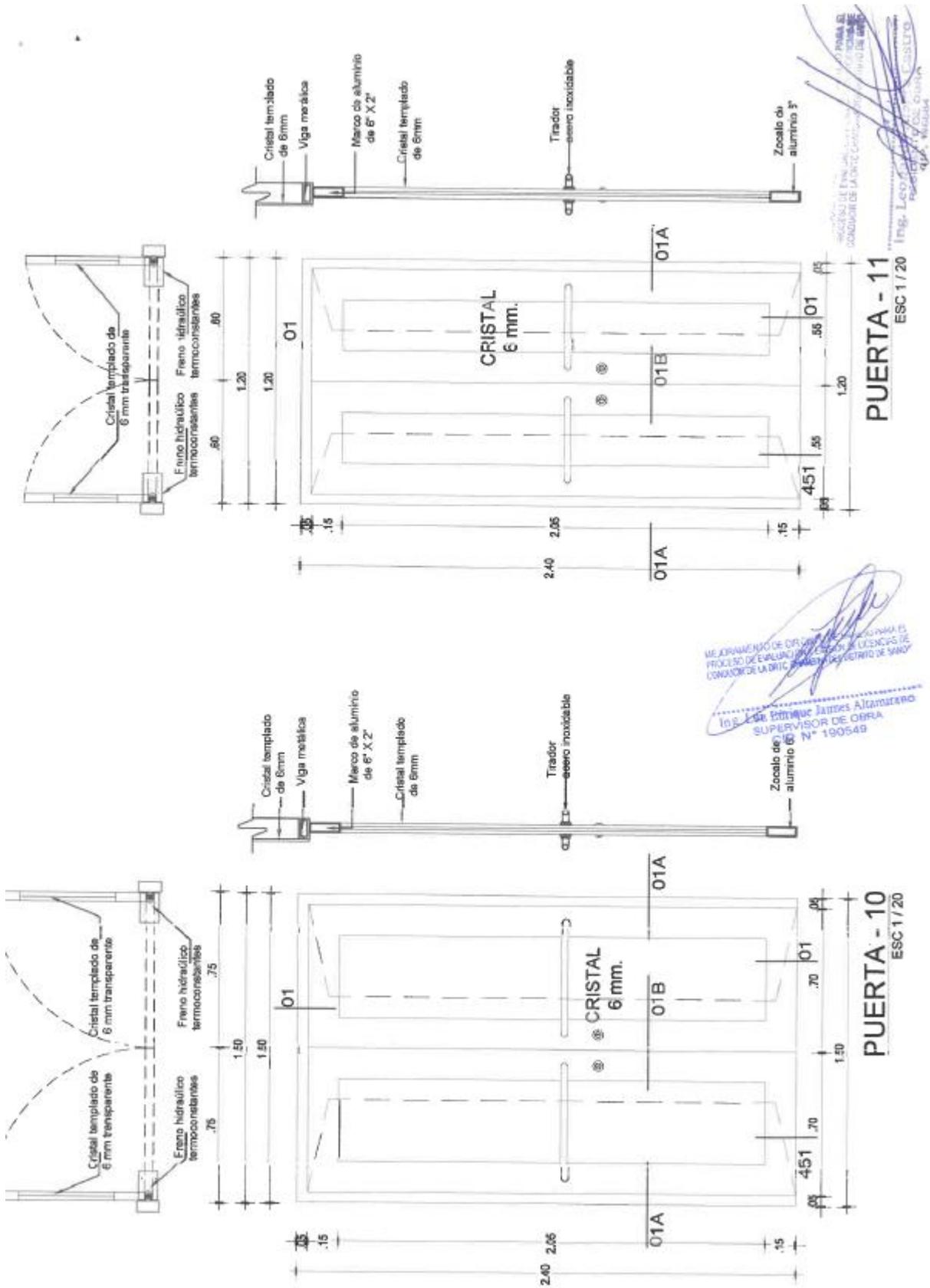


MEJORA DE CIRCUITO DE ALIMENTACION DEL  
 TRAFICO DE EVALUACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE  
 LAZADOR DE LA RED DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN

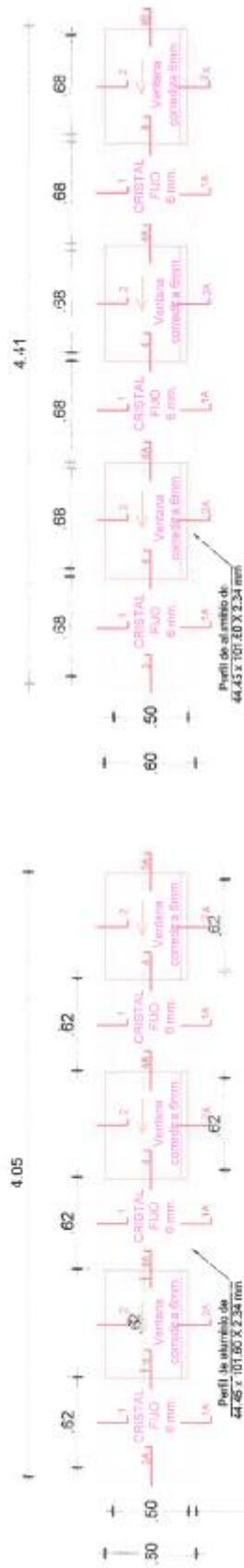
*Ing. Luis Enrique Jaimes Almirante*  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549

INGENIERO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES  
 ESPECIALIDAD EN TELECOMUNICACIONES DE LÍNEA  
 JUNIOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA CASTRO ALFARO

*Ing. Luis Enrique Jaimes Almirante*  
 Ing. Luis Enrique Jaimes Almirante







CRISTAL LAMINADO 6MM. 3 PAÑO CORREDIZOS. /3 PAÑOS FIJOS.  
 ACCESORIOS ALUMINIO COLOR NATURAL

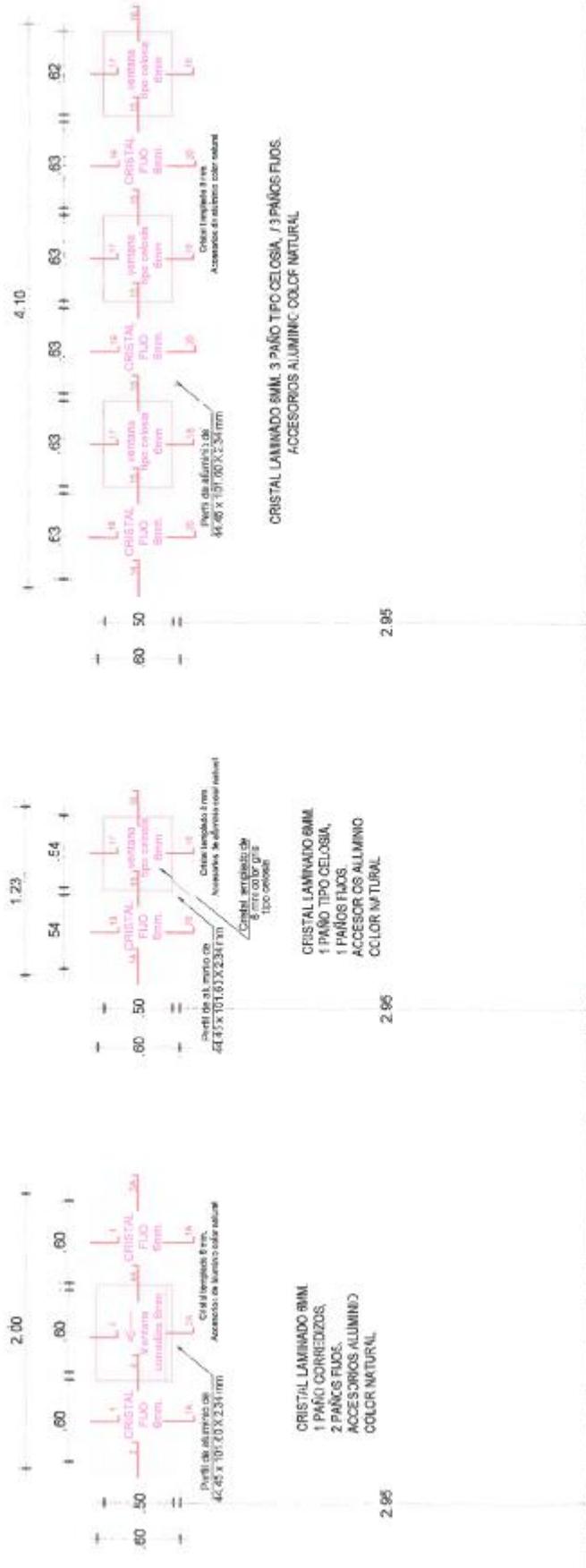
CRISTAL LAMINADO 6MM. 3 PAÑO CORREDIZOS. /3 PAÑOS FIJOS.  
 ACCESORIOS ALUMINIO COLOR NATURAL

MEJORAMIENTO DE CALIDAD PARA EL  
 PROCESO DE EVALUACION DE LICITACIONES DE  
 DONACION DE BIENES COMUNALES DEL GOBIERNO DE MANA  
 Ing. Luis Enrique Jaimes Altamirano  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549

VENTANA - 01  
 ESC 1:25

VENTANA - 02  
 ESC 1:25

INGENIERO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 COMISIÓN DE EVALUACION DE LICITACIONES DE  
 DONACION DE BIENES COMUNALES DEL GOBIERNO DE MANA  
 Ing. Luis Enrique Jaimes Altamirano  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549



VENTANA - 03  
 ESC: 1/25

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE LA DRTC JUNIN

Ing. Luis Enrique James Altamirano  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 QJE N° 190549

VENTANA - 04  
 ESC: 1/25

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE LA DRTC JUNIN

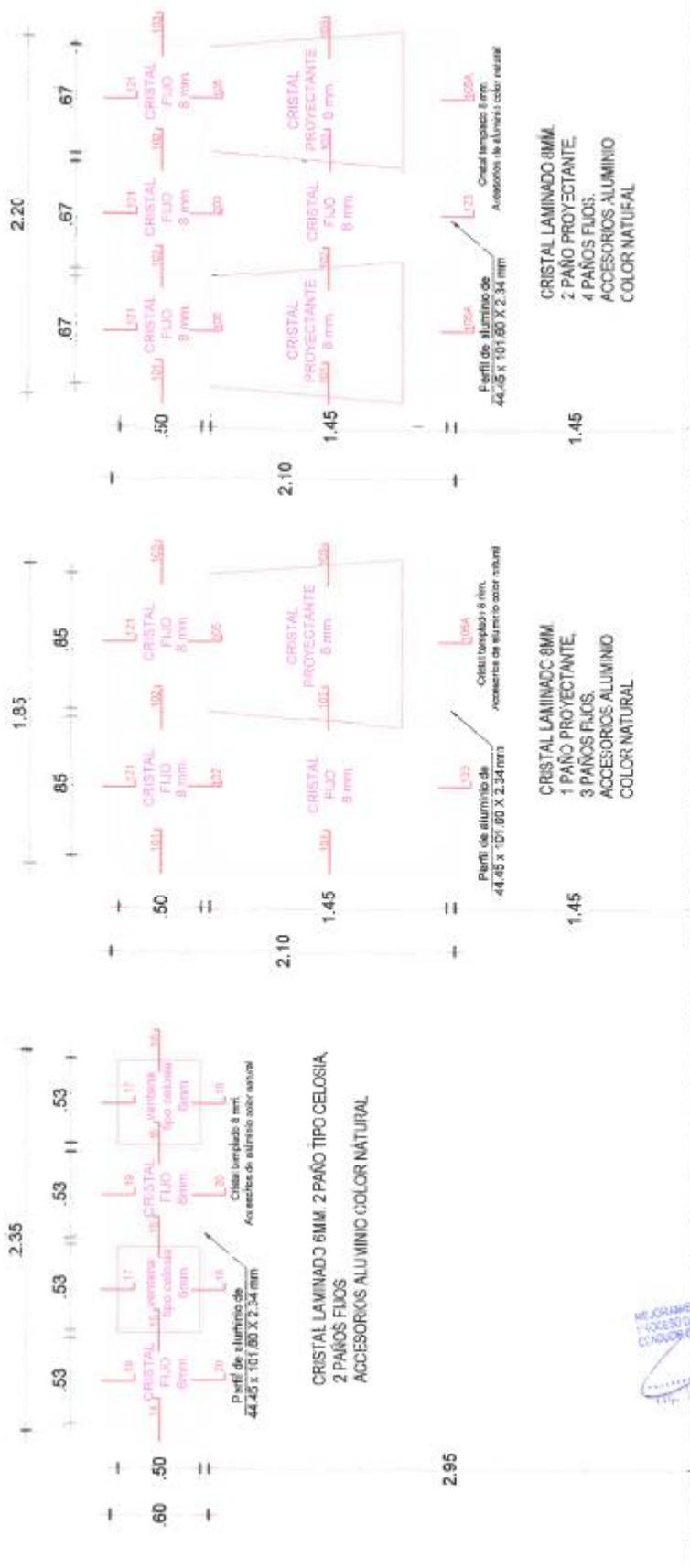
Ing. Luis Enrique James Altamirano  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 QJE N° 190549

VENTANA - 05  
 ESC: 1/25

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE LA DRTC JUNIN

Ing. Luis Enrique James Altamirano  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 QJE N° 190549





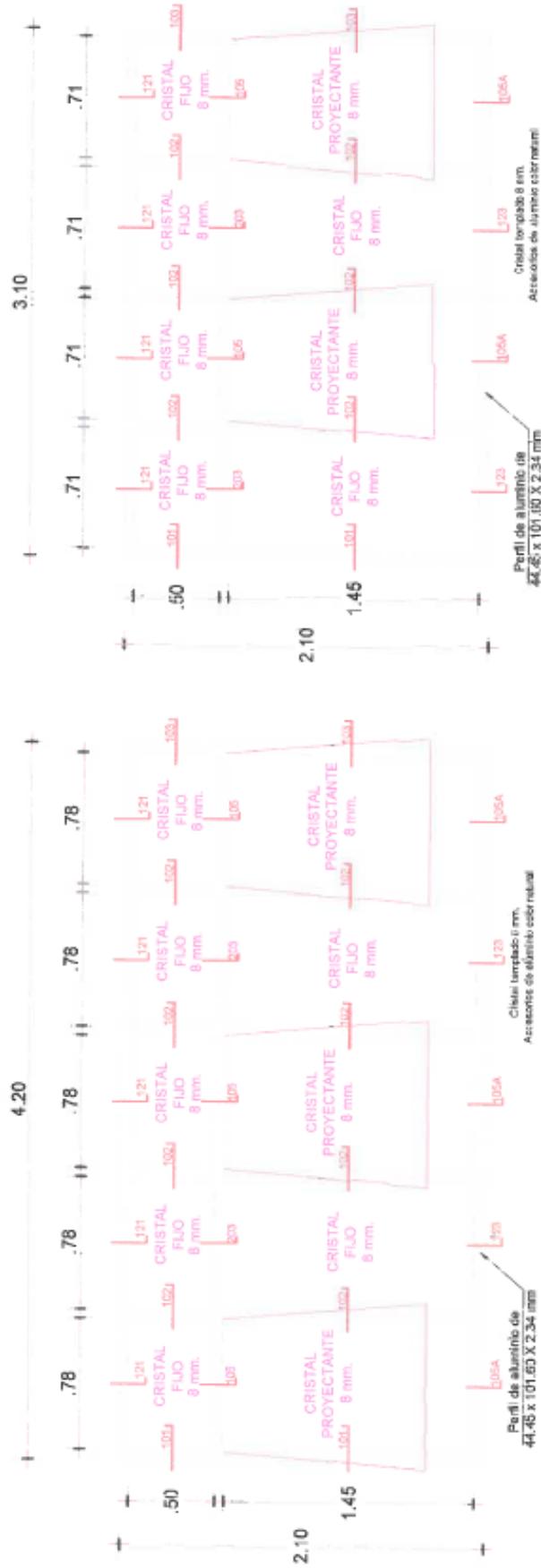
REGISTRADO DE CIRCUITO DE CONTROL DE OBRA EN EL PROCESO DE EVALUACION Y CONTROL DE CALIDAD DE CONSTRUCCIONES DE LA DRTC JUNIN  
 Ing. James Altamirano  
 CRVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190545

**VENTANA - 08**  
 ESC 1/20

**VENTANA - 09**  
 ESC 1/20

**VENTANA - 10**  
 ESC 1/20

REGISTRADO DE CIRCUITO DE CONTROL DE OBRA EN EL PROCESO DE EVALUACION Y CONTROL DE CALIDAD DE CONSTRUCCIONES DE LA DRTC JUNIN  
 Ing. Guillermo Alberto Castro  
 RESIDENTE DE OBRA



CRISTAL LAMINADO 8MM, 3 PAÑO PROYECTANTE, 17 PAÑOS FIJOS.  
 ACCESORIOS ALUMINIO COLOR NATURAL

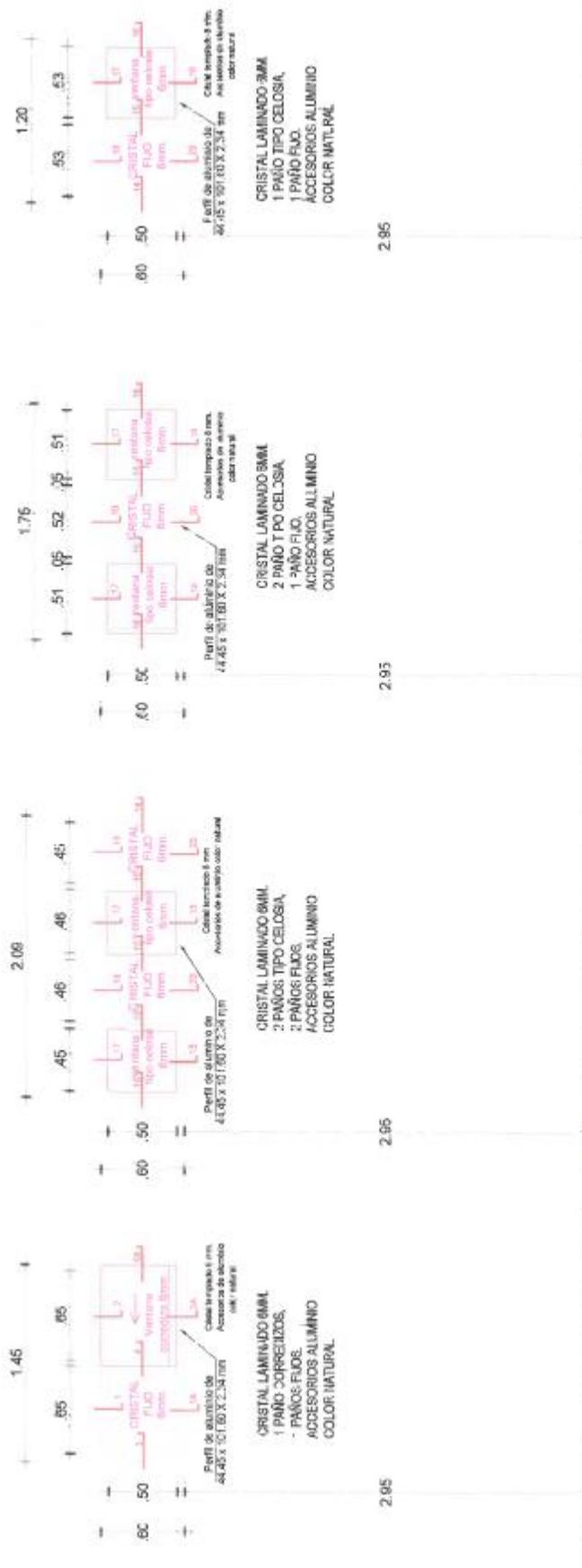
CRISTAL LAMINADO 8MM, 3 PAÑO PROYECTANTE, 17 PAÑOS FIJOS.  
 ACCESORIOS ALUMINIO COLOR NATURAL

VENTANA - 11  
 ESC 1/25

VENTANA - 12  
 ESC 1/25

MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL  
 PROCESO DE EVALUACION Y MONITOREO DE OBRAS DE  
 CONDUCCION DEL DRTC CHANGUI EN EL DISTRITO DE SANJOSE  
 Ing. Teófilo Enrique Jaimes Altamirano  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549

INSTITUTO DE EVALUACION Y MONITOREO DE OBRAS DE  
 CONDUCCION DEL DRTC CHANGUI EN EL DISTRITO DE SANJOSE  
 Ing. Leopoldo Alberto Castro  
 SUPERVISOR DE OBRA



**VENTANA - 13**  
 ESC 1/25

MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PROCESO DE FUNDACION Y EJECUCION DE OBRAS DE CONDUCCION DE LA DRT Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE SANJOSE

**Ing. Jorge Alzamora**  
 SERVISOR DE OBRA  
 I.P. N° 190549

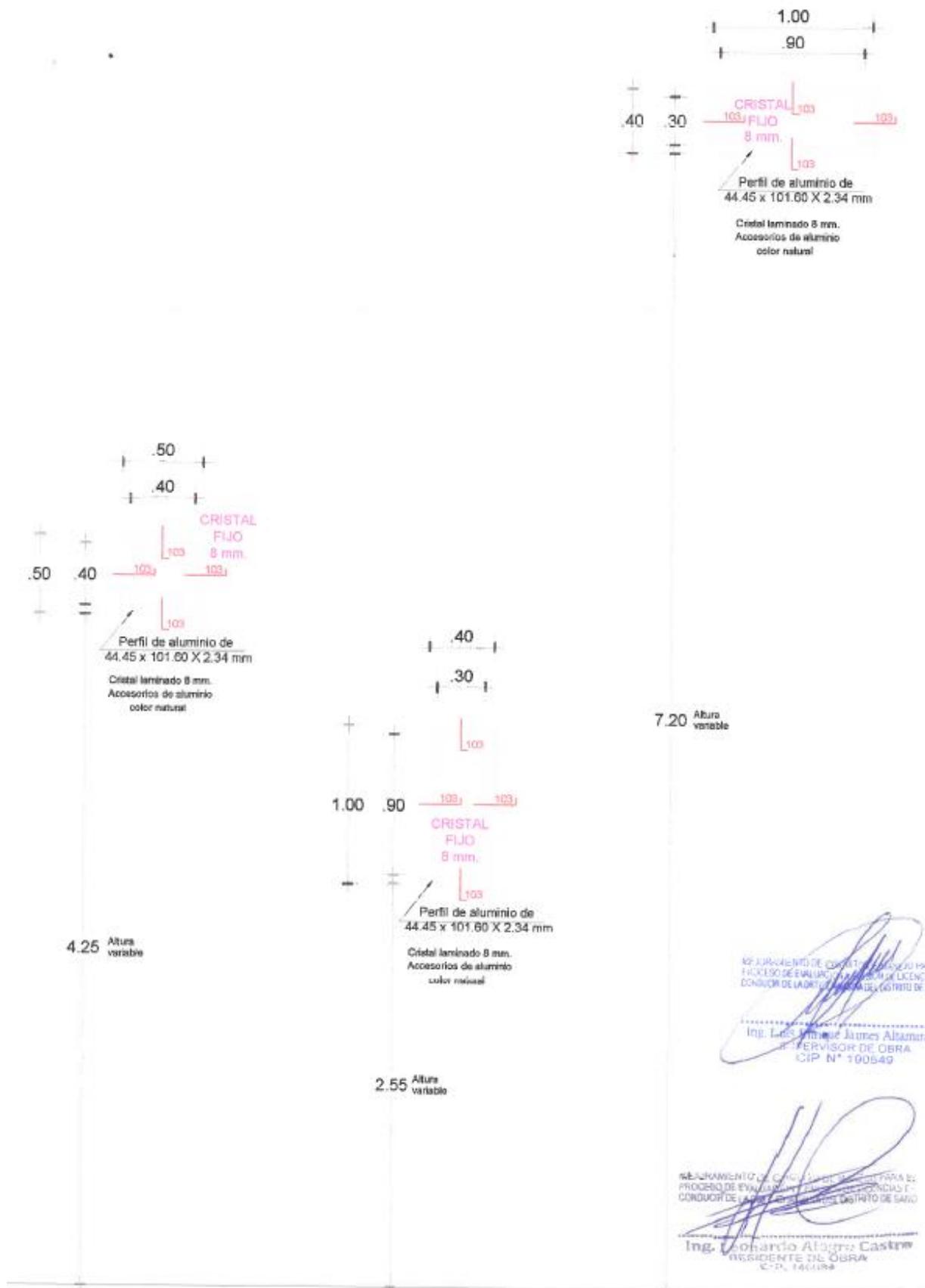
**VENTANA - 14**  
 ESC 1/25

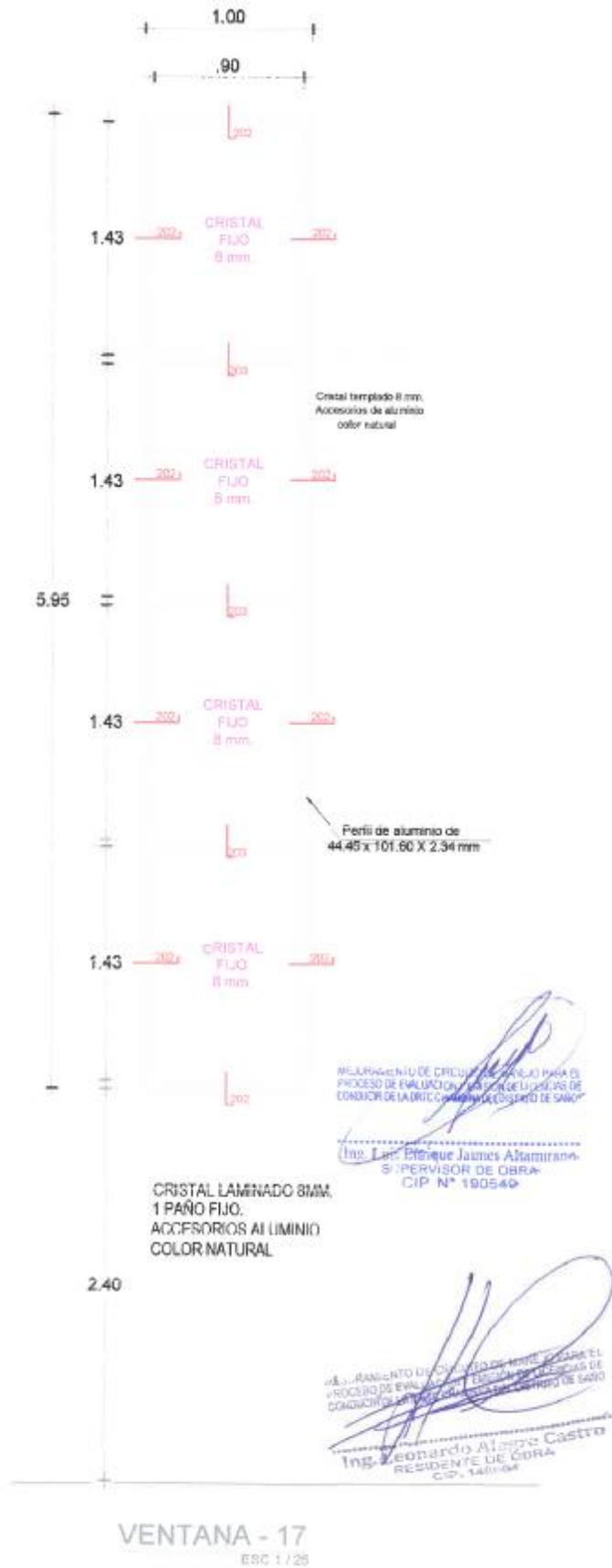
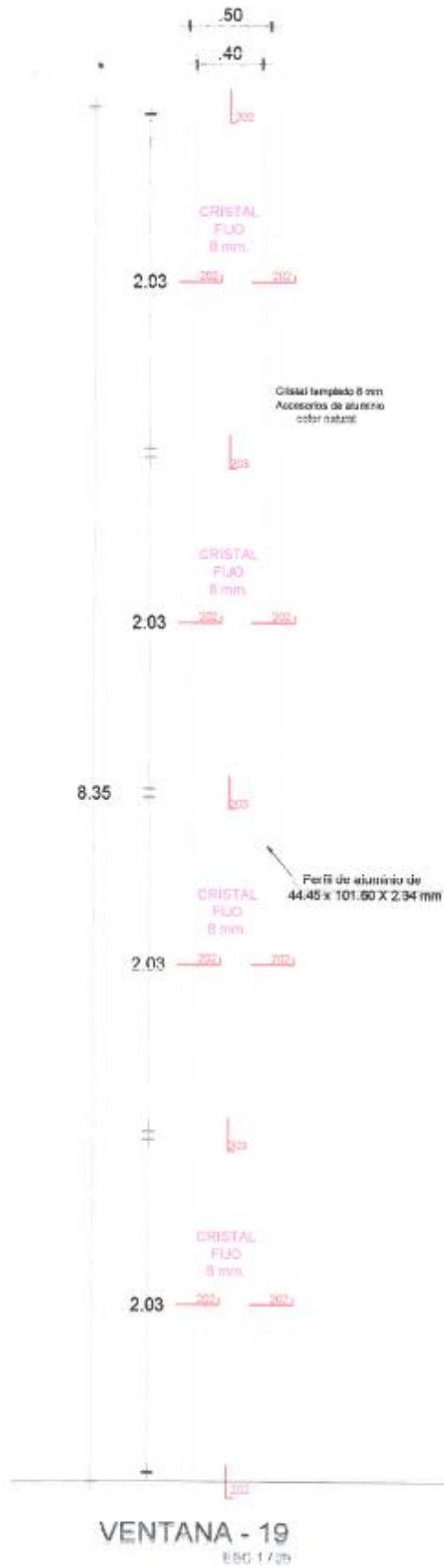
**VENTANA - 15**  
 ESC 1/25

**VENTANA - 16**  
 ESC 1/25

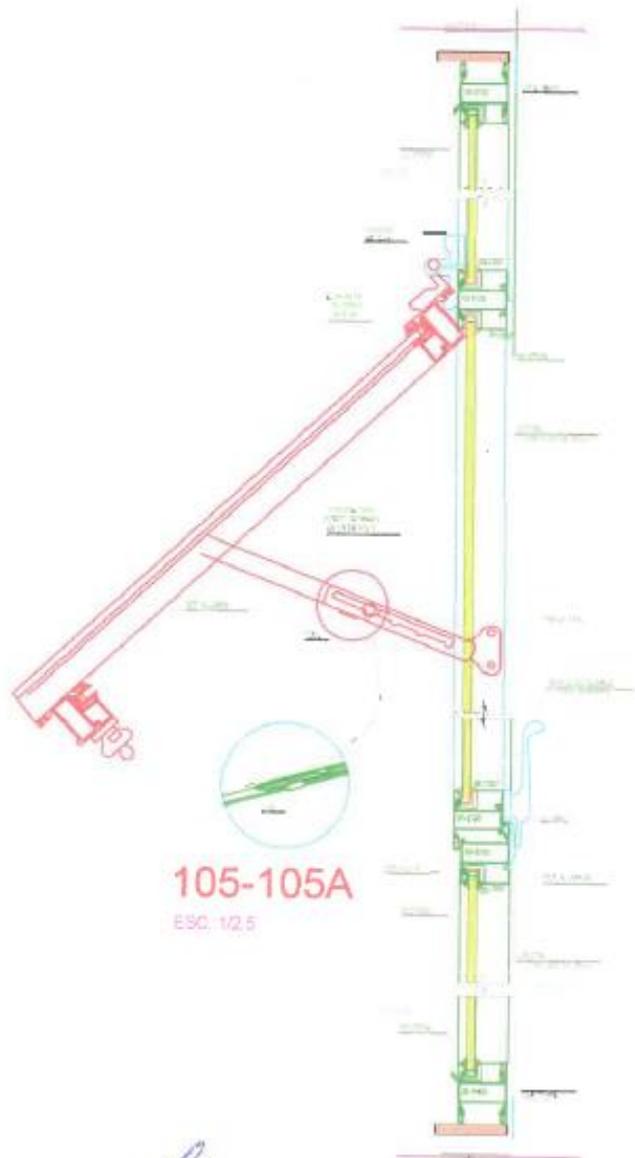
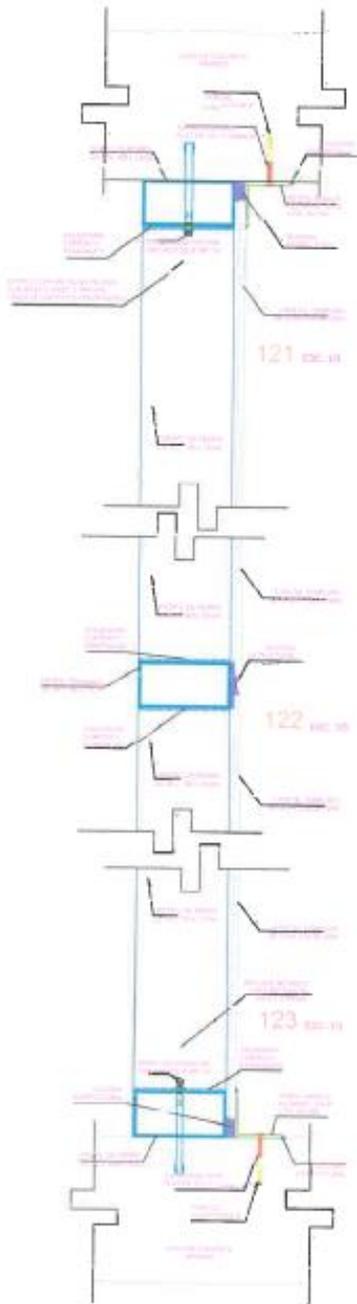
MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PROCESO DE FUNDACION Y EJECUCION DE OBRAS DE CONDUCCION DE LA DRT Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE SANJOSE

**Ing. Jorge Alzamora**  
 SERVISOR DE OBRA  
 I.P. N° 190549









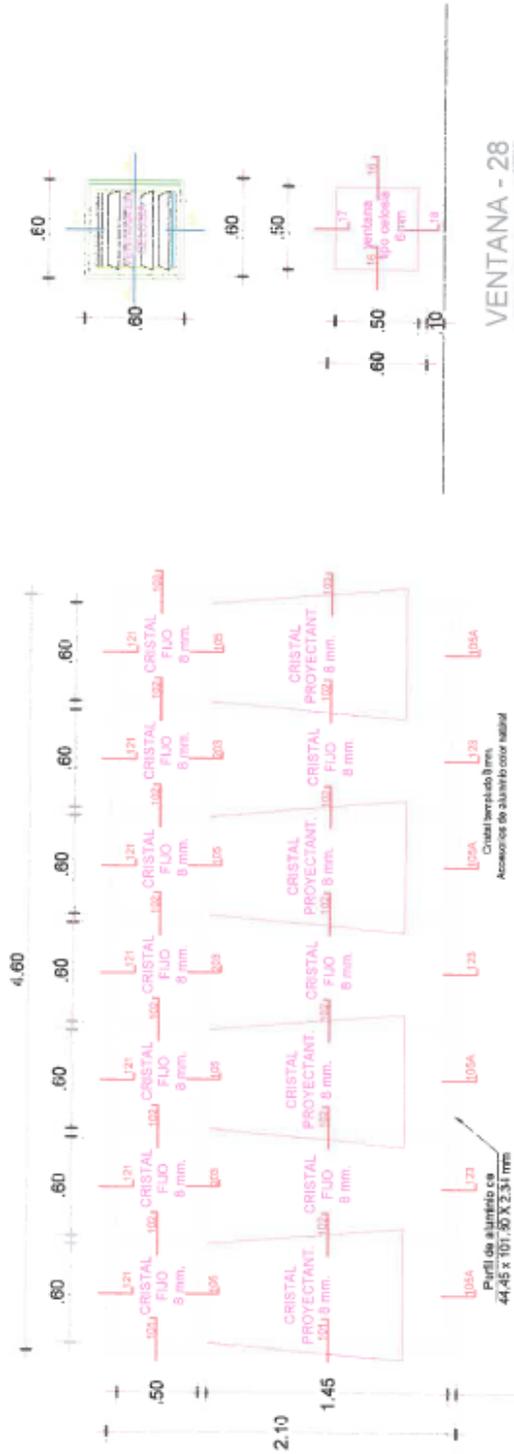
MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE ALIMENTACION PARA EL  
PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE  
CONDICION DE LA DRTIC DISTRITO DE SANJOSE

.....  
Lic. Luis Enrique Jaimes Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP. N° 190549

.....  
LICENCIADO EN INGENIERIA CIVIL Y ESPECIALISTA EN  
CONDICION DE LA DRTIC DISTRITO DE SANJOSE

.....  
Lic. Leonardo Alegre Castro  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP. N° 190549





VENTANA - 28

VENTANA - 22  
 ESC 1 / 25

CRISTAL LAMINADO 8MM. 4 PAÑO PROYECTANTE, / 10 PAÑOS FIJOS.  
 ACCESORIOS ALUMINIO COLOR NATURAL

CUADRO DE VENTANAS

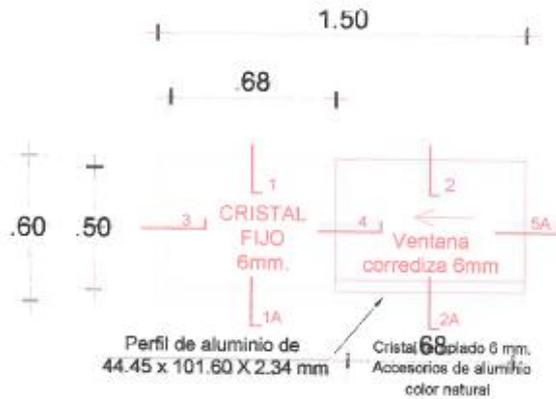
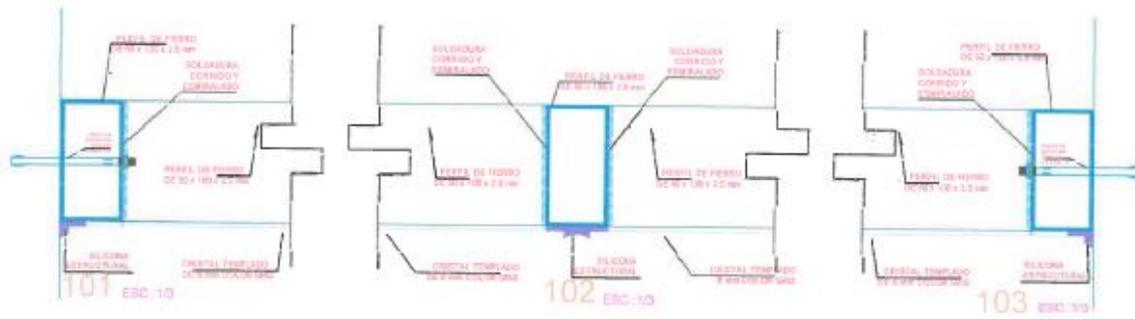
ESPECIFICACION

Nº	CODIGO	ANCHO	ALTO	ALFEIZAR	TIPO 1
03	V-28	0.60m	0.60m	0.10m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
TERCER PISO					

MEJORAMIENTO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS PARA EL  
 PROCESO DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE  
 OTORGADOR DE LABORES OBRERAS DEL DISTRITO DE SANJOSE

Ing. Jaime Alzamora  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549

Ing. Leonardo Alegre Castro  
 PRESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 140124



CRISTAL LAMINADO 6MM.  
 1 PAÑO CORREDIZOS,  
 1 PAÑOS FIJOS.  
 ACCESORIOS ALUMINIO  
 COLOR NATURAL

VENTANA - 18  
 ESC 1 / 25

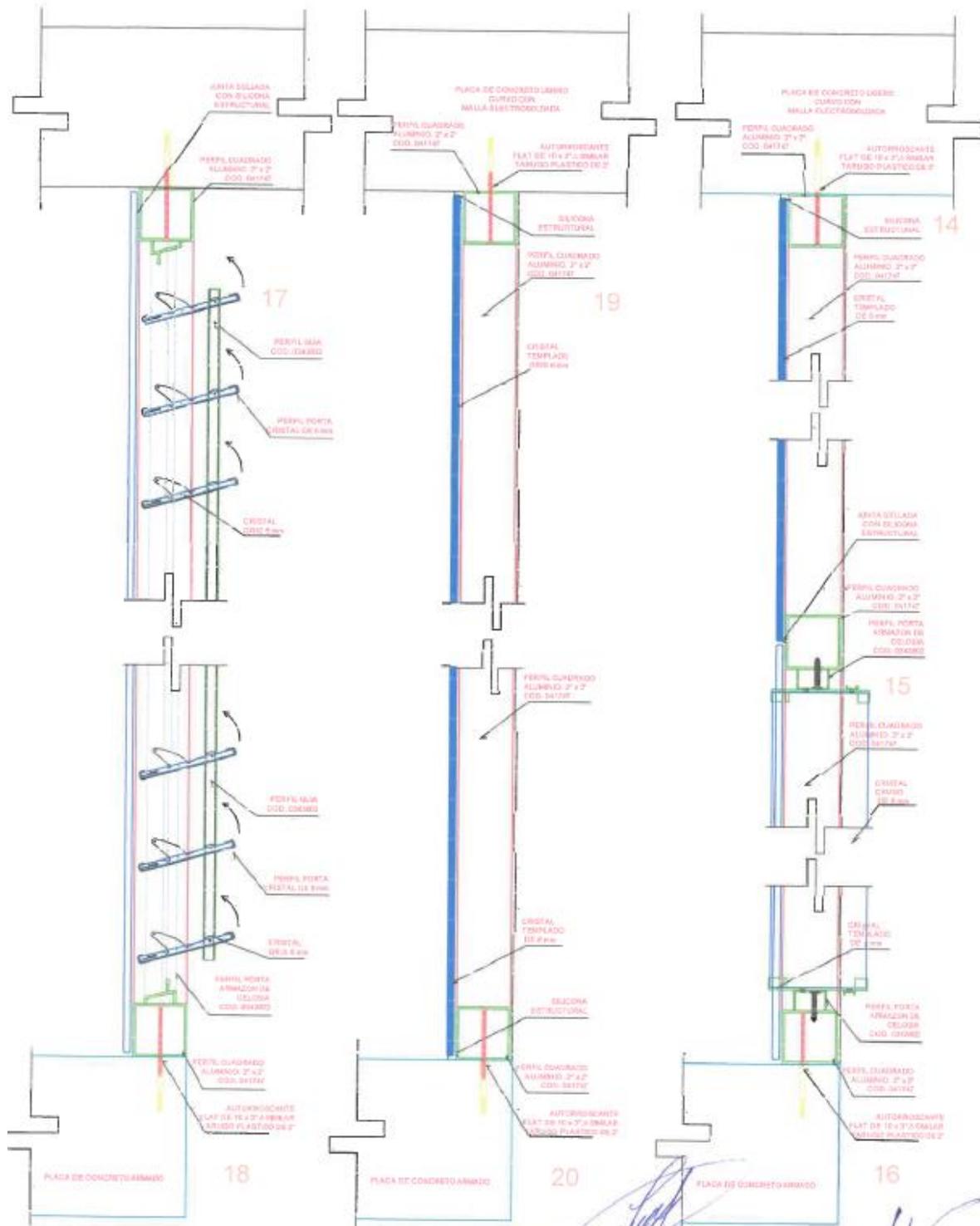
INGENIERO DE CARGA Y ESTRUCTURAS PARA EL PROCESO DE EJECUCION Y CONTROL DE CALIDAD DEL TALLADO Y MONTAJE DE VENTANAS DE CONDUCCION DE LA OBRA DE LA CARRETERA DE SANJOSE DE SANDIA

Ing. Luis Enrique Jimenez Altamira  
 INGENIERO DE OBRAS  
 CIP N° 190549

INGENIERO DE CARGA Y ESTRUCTURAS PARA EL PROCESO DE EJECUCION Y CONTROL DE CALIDAD DEL TALLADO Y MONTAJE DE VENTANAS DE CONDUCCION DE LA OBRA DE LA CARRETERA DE SANJOSE DE SANDIA

Mr. Leonor Alvaro Castro  
 SUPERVISOR DE OBRAS  
 CIP N° 140484





CUADRO DE VENTANAS					
Nº	CODIGO	ANCHO	ALTO	ALFEIZAR	TIPO 1
PRIMER PISO					
01	V-01	4.05m	0.60m	2.95m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
01	V-02	4.41m	0.60m	2.95m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
01	V-03	2.00m	0.60m	2.95m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
02	V-04	1.23m	0.60m	2.95m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
02	V-05	4.10m	0.60m	2.95m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
03	V-06	4.60m	0.60m	2.95m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
02	V-07	2.10m	0.60m	2.95m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
01	V-08	2.35m	0.60m	2.95m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
01	V-09	1.85m	2.10m	1.45m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 8 mm
01	V-10	2.20m	2.10m	1.45m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 8 mm
02	V-11	4.20m	2.10m	1.45m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 8 mm
01	V-12	3.10m	2.10m	1.45m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 8 mm
01	V-13	1.45m	0.60m	2.95m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
01	V-14	2.09m	0.60m	2.95m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
01	V-15	1.75m	0.60m	2.95m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
01	V-16	1.20m	0.60m	2.95m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
01	V-17	1.00m	6.40m	2.40m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 8 mm
01	V-18	1.50m	0.60m	1.15m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
01	V-19	0.50m	8.35m	0.00m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 8 mm

CUADRO DE VENTANAS					
Nº	CODIGO	ANCHO	ALTO	ALFEIZAR	TIPO 1
SEGUNDO PISO					
02	V-05	4.10m	0.60m	2.75m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
01	V-18	1.50m	0.60m	1.15m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
03	V-20	4.20m	0.60m	2.75m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
01	V-21	3.10m	0.60m	2.75m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 6 mm
01	V-22	4.60m	2.10m	1.25m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 8 mm
01	V-23	10.00m	2.60m	1.15m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 8 mm
01	V-24	12.05m	2.60m	1.15m	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 8 mm
11	V-25	0.50m	0.50m	variable	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 8 mm
04	V-26	0.40m	1.00m	variable	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 8 mm
03	V-27	1.00m	0.40m	variable	MARCO DE ALUMIN. CRISTAL LAMINADO GRIS DE 8 mm

ING. LUIS BRUNO JAMES ALTAMIRANO  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549

ING. LEONARDO PIÑERO CASTA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 140584

ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>RNP VIGENTE FICHA RUC</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación: Copia simple</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

#### Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.*

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b><u>01 ARQUITECTO</u></b> Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller en arquitectura y/o titulado</li> </ul> <p><b><u>01 ing. Ambiental</u></b> Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller en Ing. Ambiental y/o titulado</li> </ul> <p><b><u>01 ing. Eléctrico.</u></b> Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller en Ing. Eléctrica y/o titulado</li> </ul> <p><b><u>01 personal</u></b> Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No requiere grado académico alguno.</li> </ul> <p>Acreditación:</p>

	<p>El título de técnico superior será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante para la Entidad</b></p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p><p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p></div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>01 ARQUITECTO</u></b> <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Experiencia: 06 meses en ejecución de servicios similares al objeto de la contratación.</li></ul> <p><b><u>01 ing. Ambiental</u></b> <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Experiencia: 06 meses en ejecución de servicios similares al objeto de la contratación</li></ul> <p><b><u>01 ing. Eléctrico.</u></b> <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Experiencia: 06 meses en ejecución de servicios similares al objeto de la contratación</li></ul> <p><b><u>01 personal</u></b> <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>02 servicios similares sin límite de tiempo.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><a href="#"><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></a></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li><i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 339,600.00 ciento cincuenta mil con 00/100 soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 84,900.00 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: ejecución de obras civiles, servicios de fabricación de puertas, ventanas, mamparas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

*póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

### **Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>26</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>26</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>27</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

<sup>27</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*